

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

## DE ACTUALIDAD

**CERTIFICADO DE CULTURA.**—*El Estatuto vigente en su artículo octavo dice: "Terminado el período escolar, los alumnos que reúnan, a juicio del Maestro, las necesarias condiciones de educación e instrucción obtendrán, expedido por aquel y visado por el Inspector de la zona respectiva, el certificado de cultura general, documento que les habilitará para ser admitidos en fábricas y talleres y para continuar sus estudios en cualquier centro oficial de enseñanza, sin perjuicio de los respectivos reglamentos". Este artículo está vigente, pero es uno de los que están olvidados. Tenemos idea de que, en algunas provincias, se ha intentado expedir el certificado, pero mediante ciertas pruebas de la preparación de los niños ante los Inspectores o cosa parecida. Es interesante llevar a la práctica, de una manera efectiva, la idea del certificado de cultura que sirva para lo que dice el artículo y muy especialmente para el ingreso en Institutos, Escuelas de Comercio, etc., etc. Para dar a ello cierto carácter de seriedad y garantía habrá que reglamentarlo. ¿Qué intervención corresponde al Inspector de zona en el visado? ¿Qué debe exigirse conocer a cada alumno para dar ese certificado? Se dice que se dará "a los alumnos que reúnan, a juicio del Maestro, las necesarias condiciones de educación e instrucción". Pero la experiencia nos dice que en unos casos habrá un juicio benévolo y en otros un criterio más riguroso, y estas desigualdades pueden ser perturbadoras. Surgirán las comparaciones con menoscabo de algunos Maestros. Por otra parte si la preparación no se acomoda a los que necesitan los Institutos vendrá la crítica del Maestro y sería injusto porque puede obedecer a criterios distintos, ambos muy respetables. También podrá darse el caso de que se pretenda obtener el certificado de cultura para hijos de caciques que tengan una preparación defectuosa, y si en manos del Maestro está darla o negarla, según su juicio libre, será difícil inhibirse de expedir el certificado o de las consecuencias de negarlos. Por eso creemos que debe reglamentarse la expedición de esos documentos, señalarse ciertas condiciones que, sin atacar la independencia del Maestro, permitan a éste ponerse en condiciones de resistir las imposiciones que no estén justificadas.*

**El caciquismo en marcha.**—Una laboriosa Maestra nos escribe larga carta relatando los manejos caciquiles para echarla del pueblo. En éste como en otros muchos el Alcalde, el Secretario, el juez municipal, etc., etc., son hechuras del cacique que domina en el pueblo por la "guapeza" y por la generosidad.

Ahora ha dado en la flor de denunciar a la Maestra por incompatible con el pueblo. Antes ha realizado verdaderas fechorías, de las cuales ofrecemos estos ejemplos:

Los mozos del pueblo, estimulados

a ello, por unas merendolas acompañadas de libaciones copiosas, han ido a cantar, por la noche, coplas molestas y calumniosas a la Maestra. Esta ha denunciado el hecho a las autoridades, pero con hábiles negativas de los interesados y de algunas gentes han sobreesido el hecho.

Luego han repartido galletas y dulces a los chicos y han sido éstos los que han ido a cantar las antedichas coplas.

La Maestra se ha quejado al Gobernador, éste ha llamado al Alcalde para amonestarle, pero sin el menor

resultado, quizá porque ha sido mal informado por la autoridad municipal.

La Maestra, que es casada y con seis hijos ha dado a luz recientemente y se ha encontrado con la negativa de las vecinas a ciertos auxilios necesarios, porque la coacción del cacique ha hecho naufragar sus sentimientos humanitarios. La consigna entre los vecinos es ésta: No dar nada a la Maestra para que tenga que marcharse del pueblo.

Se la ha querido privar hasta de adquirir leche para alimento de sus pequeños.

En vista de que todos estos atropellos no han dado resultado porque la Maestra sigue cumpliendo con su deber y sin marcharse del pueblo, se la denuncia ahora y se la quiere echar por incompatibilidad con el vecindario.

No creemos que lo consigan, pero en este y en otros casos hay que proceder con extremado rigor para desenmascarar el caciquismo, porque nada tendría de particular que, con los medios coactivos, se lograra que una parte considerable del vecindario declarase contra la Maestra para no malquistarse con el cacique.

Damos ya por admitido que ese expediente no ha de prosperar, pero, ¿cómo evitar todos los otros atropellos y persecuciones de que está haciéndose víctima a esa compañera?

Nos llamamos el nombre de la interesada y del pueblo, porque a las autoridades les será fácil averiguar dónde es al presentarse el caso, y porque la publicidad de nombres agravaría seguramente la situación de esa Maestra en el pueblo.

Llamamos la atención de las autoridades sobre estas y otras cosas semejantes de la vida rural, que merecen estudio y disposiciones justas.

Sobre derechos pasivos: carta abierta.—Madrid, 16-5-32. Señor Director

de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Muy señor mío: Con un poco de retraso leo en su periódico el suelto titulado "Un llamamiento", en el que se dice que se me ha dirigido un escrito interesándome en que se amplíe el artículo referente "a pensiones para que así como tienen derecho a ella las esposas e hijos de los Maestros casados que fallecen en servicio activo, la tengan también las familias de los Maestros y Maestras solteros y casados sin hijos que mueren ejerciendo el Magisterio".

En vista de esto tengo que decirle que hasta mí no ha llegado el escrito de referencia, pero sí multitud de adhesiones a la idea expresada en el mismo.

En la imposibilidad de contestar todas las cartas me dirijo a usted, participándole que con todo interés haré llegar al seno de la Comisión las justas aspiraciones de esa parte del Magisterio que sufre sus descuentos sin esperanza de aplicación de los mismos en casos verdaderamente dignos de tenerse en cuenta.

Aprovecha gustosa esta ocasión para saludar a usted s. s. y compañera, **Visitación PUERTAS.**

**El perpetuo conflicto de las casas.** De un pueblo de la provincia X. nos dicen:

"En virtud de manejos caciquiles, el dueño de la casa en que vivo, no obstante pagarle la renta religiosamente me ha despedido de la finca, por el Juzgado, y sólo me concede hasta el 29 del próximo mes el que siga habitando su finca.

No hay en el pueblo ni una casa por alquilar, no se ha constituido el Consejo local, las autoridades locales se encuentran al "paño" y... el día 29 de junio se acerca vertiginosamente. Amparada por la ley de alquileres, deseo continuar en la casa, puesto que no hay ninguna otra por alquilar y me consta que caso de haberla, no me la querrán ceder por las consabidas presiones caciquiles. Por otra parte, los dueños de la casa en que vivo, carecen de ascendientes y descendientes, pero como una muestra del "ingenio pueblerino" y de lo fácilmente que se burlan de las leyes, los citados dueños, para obligarme a desalojar la casa, alegan que la en que ellos viven se está hundiendo el tejado, lo cual es completamente falso.

Como dato necesario para hallar so-

lución a este conflicto, debo decir que mi Escuela (creada en 1929), está enclavada en el piso alto de la casa Ayuntamiento, que cuenta en el mismo edificio con unas habitaciones que la Corporación municipal (dueña del inmueble), ha cedido gratuitamente al alguacil del Juzgado y que, convenientemente arregladas, podrían ser para la Maestra.

¿A quién recurrir? ¿Al Gobernador civil? ¿Qué hago yo si el 29 de junio el dueño de la casa pretende hacerme desalojar la finca por medios violentos?"

Omitimos el nombre del pueblo y también el del autor de la queja, porque teme, y con razón, que, de hacerse públicos, sería para mayor daño y persecución.

Consignamos el hecho para que se vea cómo están los pueblos y la necesidad de atender a los graves problemas de la Escuela rural.

Al consultante le decimos lo único que creemos legal y lícito, que es esto: Acuda respetuosamente al Consejo provincial para que, asesorado por la Inspección e interesando si es preciso al Gobernador vea de poner remedio a esa situación angustiosa. Es lo menos que pueden y deben hacer, aunque no estamos muy seguros de que ello sea todo lo eficaz que deseáramos nosotros.

**Actitud plausible.**—Como tal consideramos la actitud que ha adoptado la Confederación Nacional del Magisterio, reclamando colectivamente ante el Ministro contra la orden de 23 de abril, sobre Maestros limitados que hicieron los ejercicios de 1928 y anunciando que, de no ser atendida, acudirán al pleito contencioso.

Creemos que ese es el camino acertado en ese caso, aunque haya luego que desistir de la fusión de escalafones.

Es conveniente siempre defender las posiciones adquiridas, especialmente cuando se trata de desplazar de ellas a los más humildes y en condiciones y de manera que seguimos estimando inexplicables.

**La Escuela rural o de pequeñas aldeas.**—Los programas de la Escuela rural y de la Escuela urbana requieren distinta forma, como son distintos los fines que el Maestro debe proponerse, como son distintas las condiciones y las exigencias de la vida.

En la Escuela rural debe enseñarse a leer. Pero a leer para comprender lo leído, para poder recrearse en un libro o consultar una revista, para leer y entender lo que dicen los periódicos.

Debe enseñarse a escribir. Pero escribir para poder firmar, para redactar una carta, para hacer oportunas anotaciones.

Debe enseñarse a calcular. Pero a calcular sin pasar de las cuatro operaciones aritméticas, aunque con conocimientos del sistema métrico, cálculos de tanto por ciento y los de gastos y beneficios.

Deben enseñarse, pero prácticamente, nociones de higiene y profilaxis de enfermedades corrientes; agricultura y sus derivados, ganadería, avicultura, apicultura y otros; industrias rurales, como hilado, tejido, construcción de cestos, vasijas y otros útiles; pero ante todo y sobre todo, las leyes que tienen relación con la vida rural y principios morales.

Para hacer efectivas estas enseñanzas, la Escuela rural ha de tener su local propio, con terreno anejo para experimentos agrícolas, gallinero, pociuga, y, a ser posible, corral para vacas.

El local escolar debe ser un centro de reunión para los vecinos, donde el Maestro pueda dar alguna conferencia, leer y preparar funciones dramáticas con los niños más adelantados, a las que serán invitadas las familias.

**Certamen pedagógico.**—La Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Vizcaya se dispone hoy a servir las ansias de mejoramiento cultural que por todas partes se advierten y que son la más halagadora promesa de cuantas se dibujan en el horizonte espiritual del país.

A este objeto responde el Certamen pedagógico que se dispone a celebrar, sujeto a las condiciones que se detallan a continuación.

Los temas objeto del Certamen serán los siguientes:

I. Medios prácticos para el establecimiento de Casas-cunas en los pueblos agrícolas.

II. La Escuela única.

III. La expansión cultural de la Escuela.

IV. El libro de lectura en la Escuela primaria. Condiciones que debe reunir para que su influencia trascienda a las edades posteriores.

V. La corrección de los trabajos escolares.

VI. La enseñanza de la puericultura en las Escuelas primarias.

Los trabajos habrán de presentarse escritos a máquina, no debiendo exceder de 40 cuartillas, y deberán dirigirse al domicilio de la Federación, San Francisco, 9 y 11, Casa del Pueblo de Bilbao. El plazo de admisión de los trabajos terminará el día 9 de julio próximo.

El Tribunal que ha de juzgar los trabajos estará formado por el Inspector-Jefe e Inspector de Primera enseñanza, la Directora de la Escuela Normal y el Presidente de la Federación de Trabajadores de la enseñanza.

Podrán concurrir a este Certamen todos los Maestros de Primera enseñanza de Vizcaya, sean nacionales, municipales, particulares o de barriada, asociados o no a la Federación que patrocina el Certamen.

Los trabajos vendrán encerrados en un sobre que contendrá: un sobre cerrado y lacrado con el trabajo y otro que contendrá el nombre del autor. Todos los sobres serán blancos.

**Las Escuelas que hay vacantes.**—En nuestro número anterior hemos comenzado a publicar relaciones de las Escuelas que, según nuestras noticias, hay vacantes en España y deben anunciarse al traslado.

Hoy continuamos la publicación y seguiremos con tan interesante información, en la medida que nos lo consienta el espacio.

Procuramos aquilatar los datos, pero no garantizamos alguna omisión que oportunamente será subsanada.

Al hacer esta publicación nos proponemos solamente dar a nuestros lectores, con toda la posible anticipación datos para que puedan ir formando sus planes de solicitar y para que tengan tiempo de adquirir algunas informaciones de las vacantes y puedan pedir con suficiente conocimiento.

**Los Cursillos de selección.**—Insertamos en otro lugar las resoluciones a que ha dado lugar la actuación de los tribunales de Huelva. Es plausible la actitud de la Dirección de Primera enseñanza buscando la manera de remediar públicamente las deficiencias o abusos cometidos, pero vemos difícil que la actuación ya realizada, en condiciones que oficialmente se califica,

## Asociaciones de Maestros

Toledo. Asociación de Maestros Españoles del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas.—Estimados compañeros y amigos: Concedida la autorización por orden de 28 de marzo, para que se constituyan legalmente la Asociación de Maestros Españoles del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas, a don Raimundo Martínez Turumbay, el que, como Presidente provisional ha nombrado Delegado provisional en la provincia de Toledo al que suscribe, por medio de la presente me dirijo a cuantos compañeros del segundo Escalafón, interinos, sustitutos y normalistas simpaticen con la idea, con el fin de que me envíen sus adhesiones lo antes posible para comenzar nuestra nueva vida societaria. La cuota mensual será de cincuenta céntimos, que creo por insignificante cantidad no dejaréis nadie de pertenecer a dicha Asociación. Esta velará constantemente por nuestros intereses que es y saluda vuestro compañero y Delegado provisional, **Moisés López BREA**, Maestro interino de Menasalbas (Toledo).

## M O R A L

por Victoriano F. Ascarza.

32 páginas 0,40 pesetas.

Trata este librito de "La Moral", los deberes del niño con su cuerpo; deberes espirituales; libertad y responsabilidad; el niño y la familia; deberes con los padres y los hermanos; la escuela y el Maestro; deberes con los camaradas; conducta escolar; deberes con el prójimo, en la persona, en el honor, en la propiedad y en la solidaridad; la Patria, sus beneficios y deberes para con ella.—Nueva encuadernación, reforzada con tela, que hacen al libro irrompible.

Pídase en las librerías o  
EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Calle de Quevedo, 7. Madrid.

como puede ver el lector, permita hacer una calificación que ofrezca garantías. Quizá no fuese Huelva solamente la que exigiría una seria investigación y de cómo se han desarrollado y calificado estos Cursillos, pero bueno es dar el ejemplo que se da.

## Sección legislativa

**Derechos pasivos de huérfanas viudas.**—Hay muchas dudas sobre estos derechos y continuamente recibimos consultas. Las contestamos públicamente copiando los siguientes artículos de la orden ministerial de 14 de septiembre pasado:

"Segundo. Las huérfanas solteras de los Maestros nacionales que al fallecimiento del causante disfrutaran pensión, y contrajeran matrimonio después, tendrán derecho a la misma pensión si al quedar viudas lo solicitaran de nuevo.

Tercero. Las huérfanas solteras, al fallecimiento del causante que no disfrutaran pensión por disfrutarla la madre viuda y contrajeran matrimonio después, tendrán derecho a la referida pensión si al quedar viudas lo solicitaran, siempre que no existan otras huérfanas solteras con derecho a ella."

Estos son los dos casos únicos reconocidos.

Se dice después que el ministro de Instrucción pública, si lo estima oportuno, presentará a las Cortes proyecto de ley ampliando ese derecho de pensión a las viudas que ya estuvieran casadas al fallecer el causante, pero esto mismo es declarar que las tales viudas no tienen ahora pensión porque el proyecto de ley que podría presentarse no se ha presentado todavía, ni vemos intención de presentarlo.

Con eso quedan contestadas algunas de las preguntas que hemos recibido en estos días.

## C R O M O G R A F O

aparato multicopista. Grandes descuentos. T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra).

### SUSTITUCION

Sustituiré a cualquier compañero de capital de provincia de la Península, en licencias de ocho a noventa días. Ofertas y condiciones a don Salvador P. Germán. Avda. del 14 de Abril, 49, 1.º Valencia.

## D E R E C H O

por Victoriano F. Ascarza

Primer grado 32 páginas. 0,40 ptas.  
Segundo grado 94 " 0,80 "

Nuevo texto, redactado y corregido conforme a la Constitución de la República, de 9 de diciembre de 1931.

Pídase en todas las librerías o  
EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Calle Quevedo, 7, Madrid.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Carta abierta.**—Sres. representantes de la Asociación y Confederación Nacional en la Comisión del Estatuto. Distinguidos compañeros: Les molesto hoy obligado por un grupo de compañeros (cuatro mil consortes) que un día me otorgaron públicamente su representación y que al ver mi silencio ante la actual reforma del Estatuto me incitan a que defiendan nuestros intereses, rompiendo el silencio. Y mi silencio sólo puede ser interrumpido con lo siguiente:

En las sesiones que la Asociación Nacional y la Confederación celebraron en la Semana Santa del pasado año, se tomaron los acuerdos siguientes, en la primera por mayoría y en la segunda por unanimidad:

Primero. Concesión a los Maestros consortes de una casa y una indemnización, por la que no necesitan, o dos indemnizaciones.

Segundo. Que subsista la Real orden número 1.004 de 21 de junio de 1929 (turno de traslado de consortes); y

Tercero. Que se cumpla estrictamente la orden de 21 de agosto de 1925 (traslado condicional de consortes) sin la interpretación caprichosa que el Ministerio le viene dando.

Acuerdos los anteriores que ha ratificado la Confederación en sus sesiones de diciembre último.

El primer acuerdo ha sido llevado a la "Gaceta" del 25 de julio del 31 por el Ministerio, pero es indispensable llevarlo también al Estatuto con la claridad anterior para evitar el obscurantismo de los caciques. El segundo es insuprimible y el tercero (traslado condicional) es indispensable cumplirlo como hasta aquí se ha hecho y está legislado por la orden de 21 de agosto del 25. Esto es, corriendo la escala de vacantes solicitadas hasta que en una misma localidad coincidan ambos consortes; y no admitiendo la renuncia del uno, al no coincidir ambos en la primera. De esta forma es ilusorio e irrisorio.

A mis compañeros consortes les impuse el primer día como disciplina el silencio en la Prensa. Hoy en nombre de esos "cuatro mil" silenciosos hablo yo para transmitirles su ruego, que es el de que lleven ustedes al futuro Estatuto los tres puntos anteriores acordados en sus Asambleas.

Con toda consideración les saludó su afectísimo compañero, José TORCELLO.

Sanchonuño y Segovia.

**Una instancia.**—Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Don Francisco Moya Granados, Maestro de la Escuela Nacional de niños de Doña María, provincia de América, perteneciente al segundo Escalafón del Magisterio Nacional, en nombre y representación propios y en e. de los Maestros de igual categoría y clase residentes en esta provincia, y actuantes en las oposiciones convocadas en 20 de julio de 1928, que verificaron todos los ejercicios exigidos sin figurar en las listas supletorias, a V. E. con el mayor respeto expone. Que solicitaron actuar en los Cursos de selección convocados el 25 de agosto de 1931, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 24 de julio del mismo año, y el Tribunal de esta provincia, constituido al efecto, conceptuando que por la referida orden de 25 de agosto no debían actuar estos Maestros en las pruebas A y B de dichos Cursos; puesto que se les conceptuaba en período de pruebas al igual que los de las listas supletorias recibirían en las Escuelas que desempeñaban en propiedad las visitas de inspección reglamentarias para alcanzar la plenitud de derecho, dicho Tribunal rechazó las instancias presentadas, y en consecuencia al tener que cumplimentar las reglas 7.ª y 8.ª de la orden referida, no incluyeron en las listas de admitidos a ningún solicitante del segundo Escalafón. Que, no obstante, tal resolución del Tribunal, y con el objeto de afianzar más sus derechos, el que suscribe, como representante de la Comisión de opositores del segundo Escalafón, dirigió un telegrama a la Dirección general de Primera enseñanza, que textualmente decía: "Maestros segundo Escalafón opositores 28, no incluidos listas supletorias, rueganle manifieste, si por cuarta regla, orden 25 agosto están exentos Cursos." Y cuya respuesta de la referida Dirección general, copiada también textualmente, fué: "Opositores segundo Escalafón, según cuarta regla, exentos cursos." Que abundando en idéntico cri-

terio e interpretación de la expresada orden de 25 de agosto, el Consejo provincial de Primera enseñanza ordenó las visitas reglamentarias, y estas se efectuaron expidiendo las oportunas certificaciones favorables, en virtud de las cuales se declaraban a los referidos Maestros aptos para su pase al primer Escalafón, con plenitud de derechos, y la Sección Administrativa estampó en los títulos de los favorecidos las diligencias de ascensos correspondientes, en virtud de lo cual el Consejo Provincial de Primera enseñanza ha autorizado permutas, excepciones, etc., que constituyen una situación de derecho adquirida por disposiciones legales y legítimas. Que, posteriormente, visto el nuevo criterio que se desprende de la orden de la Dirección general, de fecha 23 de abril del actual, en virtud de la cual se pretende arrebatar estos derechos creando a los expresados Maestros una situación anómala y equívoca, según ella porque no verificaron las pruebas A y B del susodicho decreto de 24 de julio de 1931, y que ellos solicitaron oportunamente hacer, a V. E. respetuosamente, suplica se deje sin efecto la orden de 23 de abril del actual, y se confirme la validez de las certificaciones expedidas por los señores Inspectores, como resultado de las visitas efectuadas, y en su consecuencia, prevalezcan las diligencias estampadas por la Sección Administrativa mediante las cuales se acredita el pase al primer Escalafón, con plenitud de derechos a estos Maestros.

Es justicia que esperan alcanzar del recto proceder de V. E., cuya vida se conserve muchos años para bien de la República Española.—Doña María, a 10 de mayo de 1932.—Excelentísimo señor.—Francisco MOYA.

**A todos los de las oposiciones aprobados.**—Nombrados todos los de las listas supletorias, tras de los cuales hemos de ser colocados, y hecho favorable ya el informe del "Consejo de Instrucción", os invitamos a los de estas condiciones de toda España, a que si llegado el 20 no han publicado nuestras listas provisionales en consonancia con el apartado 13 de la disposición de 5 de septiembre de 1930 y 29 de diciembre del mismo, "Gaceta" 3 de enero de 1931, mandéis adhesión, para todos unidos defender la causa, o por lo menos que sepamos vuestra residencia, para mandaros a cada uno.

circular impresa, la que nos remitiréis firmada y reintegrado el sobre con 2 céntimos. Nadie pía, pues queremos ser los primeros en hacerlo los de la tierra de los famosos Guzmanes. Os saludan en nombre de todos los de la provincia de León, **Don Cristiano Pinto**, de San Andrés del Rabanedo; **Don Pascual Amigo**, de Ruifosco. y **Don Adolfo Franco Asensio**, de Villalobar.

**¡Justicia!**—La aclaración que hace la Dirección general de Primera enseñanza a la orden del 25 de agosto próximo pasado, en lo que atañe a los Maestros de derechos limitados que realizamos todos los ejercicios de las desdichadas oposiciones de 1928, nos ha llenado de estupor.

Más de ocho meses hace que se publicó la citada disposición y durante este tiempo ni los interesados, ni la Prensa profesional, ni los tribunales que actuaron en los Cursos para opositores de 1928, acertamos, por lo visto, a interpretar la tan repetida orden.

Yo obtuve en los ejercicios centrales de las citadas oposiciones 62 puntos, más que muchos de los que figuran en las listas supletorias, solicité actuar en los Cursos y no me admitieron la instancia por estar en las mismas condiciones que los opositores de las listas supletorias y he recibido la visita con resultado favorable, claro que no me han expedido el certificado porque la Dirección dice que se interpretó mal la mentada orden.

Yo verdaderamente creo que no nos arrebatarán un derecho reconocido, porque esto sería premiar con una ingratitud el sacrificio que hicimos Maestros encanecidos en la enseñanza, al acudir a unas oposiciones a fin de perfeccionarnos y contribuir de este modo a la mayor cultura del pueblo.

Y lo creo así porque la República no será capaz de cometer tamaña injusticia.—**Clemente de DIOS.**

Torregutiérrez (Segovia).

**Un ruego. Para don Fernando de los Ríos, Ministro de Instrucción pública.**—A primeros de enero del año en curso y por la Dirección general de Primera enseñanza, se mandó a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de los Maestros del segundo Escalafón del Magisterio, que cuentan con oposiciones aprobadas y que no han figurado en plaza por el

exiguo número de las anunciadas en las respectivas convocatorias y que solicitan su pase al primer Escalafón en armonía con la Real orden de 29 de diciembre de 1930.

A este expediente y como era de esperar, informó favorablemente dicho Cuerpo consultivo, proponiendo sin condición alguna, plenitud de derechos y pase al primer Escalafón de los interesados.

El susodicho expediente, ya informado, por la Prensa y particularmente se sabe, fué devuelto a la Dirección general en los primeros días del pasado abril para su resolución definitiva.

Como ya va para mes y medio y la resolución definitiva del pase al primer Escalafón de estos compañeros no aparece en la "Gaceta" y estamos acostumbrados a que los expedientes informados por el Consejo se llevan a las columnas del periódico oficial sin la menor demora, es por lo que en nombre de los interesados que represento y de la justicia que entraña este pleito, suplico a V. E. ponga fin a este ya secular asunto firmando el Decreto correspondiente, pues nunca pasaremos a creer que el Gobierno de la República nos vaya a dejar de confirmar y concedernos lo que ya se nos había concedido.—**R. O.**

**Una pregunta.**—Acaba de publicar don M. Unamuno un artículo, donde dice que en España no se pasa hambre material.

¡Cómo desconocen esos señores que viven en las alturas la tragedia rural en que nos debatimos los de abajo!

Acaso tenga razón; pero yo voy a hacerle a ese buen señor, al par que al señor Ministro de Instrucción pública y Director general, la cuenta de la vieja con mi sueldo.

Veán, señores. Soy Maestro de 3.000 pesetas, digo esto para que no olviden que no es posible haya en mi casa reservas.

Cobré este mes 247 pesetas. He pagado por impuestos de Utilidades 150 pesetas; por cédula personal, 21; por casa, 10 (pues debido a la proximidad a la capital tengo que añadir 10 pesetas a lo asignado por el Ayuntamiento para tener una pocilga), total pagado, 181. Me quedan 66 pesetas, que estirándolas entre pan y agua acaso pueda sostener a mi señora y a tres hijos todo el mes. ¿Pero y yo? Pienso en el maná, en el temple de la

raza, en el altruismo, etc., etc. Leo esa hermosa literatura pedagógica y deduzco que para esa ímproba labor es necesario entrar en la Escuela repleto de energías, y yo lo que entro es repleto de otra cosa muy negra.

Señores, así es que todos los métodos y procedimientos me fallan; todo lo que veo es negro y todo eso de ustedes es filosofía barata, porque la realidad es que me engañan; que "dicen" que me dan 247 pesetas, pero me restan 181... o yo no sé contar o lo que veo en mis manos son 66 pesetas.

**E. GARCÍA.**

Rañobre.

**Para el próximo concurso de traslado.**—Don Eduardo Porras nos envía un artículo abogando por que el traslado se haga cuanto antes y si se ha de retrasar algo que se haga el anuncio provisional de vacantes, que ya deben estar relacionadas en la Dirección, para que cada uno vaya conociéndolas y procure adquirir los datos e informaciones que sean necesarios a fin de poder solicitar a conciencia el día que se abra el plazo.

**A los Maestros interinos.**—Don Joaquín Terrer, de Cucalón (Teruel), nos envía un razonado artículo adhiriéndose a lo dicho por don M. García, estimulando a todos los que tienen servicios interinos a ingresar en la Asociación de Maestros del segundo Escalafón, de interinos y sustitutos, para trabajar con fe y entusiasmo y conseguir el reconocimiento de derechos. "Vengan pruebas—dice—, visitas de Inspección, etc., etc. a todo ello me someto gustoso, pero no me pidan ejercicios que causen gastos, pues llevo cinco meses de paro forzoso y no tengo más capital que mi título." Y este es caso de muchos que se hallan en parecidas circunstancias.

**El catalán en las Escuelas primarias.**—Don Carlos Viciente de Jesús (Tortosa), en este artículo aboga por que la enseñanza se de en español en todas las Escuelas, y pide que, si se llega a ordenar que se haga en catalán, se den facilidades y plazo para que los Maestros de otras regiones lo aprendan, y que quienes siendo de otras regiones quieran salir de Cataluña tengan facilidades para hacerlo, pues al solicitar las Escuelas que vie-

## ESCUELAS VACANTES PARA EL TRASLADO

En nuestro número anterior hemos dado ya una parte de las vacantes que hay para el traslado, y hoy continuamos esa relación. Nuestros lectores que piensen solicitar, deben conservar estas listas, pues aun siendo provisionales contienen las vacantes probables y pueden servirles para sus propósitos y para ir adquiriendo datos de las que puedan interesarles.

**Ciudad Real.**—Maestros.—Aldea del Rey; El Hoyo (Mestanza); Puebla del Príncipe; Puertollano; Villarrubia de los Ojos; Ciudad Real; Almadén; Termiches; Porzuna; Hinojosa; Argamasilla de Calatrava; Calzada de Calatrava, dos vacantes; Puertollano; Horcajo de los Montes; Bolaños; Puertollano; Infantes; Campo de Criptana; Fuente el Fresno; Albadalejo; Granátula; Hinojosa; Malagón; Porzuna; Tomelloso; Puertollano, tres vacantes; El Villar; Bolaños; Santa Cruz de Mudela, dos vacantes; Daimiel; Ciudad Real; Manzanares; Ciudad Real, cuatro vacantes.

**Maestras.**—Estación de Veredas (Brazatortas); Fuente el Fresno; Albadalejo; Argamasilla; Granátula; Hinojosa; Malagón; Manzanares; Porzuna; Tomelloso, cuatro vacantes; Puertollano, dos vacantes; Ciudad Real, tres vacantes; Granátula; Manzanares; Solana del Pino; Pino; El Hoyo (Mestanza); Albada-

nen desempeñando lo hicieron sin poder prever la obligación de enseñar en un idioma que no entienden.

**Para el señor Director general de Primera enseñanza.**—Don J. Francisco Negrillo, de Molina de Hinojares (Jaén), nos envía un artículo censurando con energía la orden de 23 del pasado que anuló el derecho concedido por otra del 25 de agosto a los Maestros del segundo Escalafón que hubieren hecho todos los ejercicios de 1928, y sentimos no poder publicarlo, pero conste la protesta del citado compañero.

**Para los señores Ministro y Director general.**—Don Agustín García, de Sotillo del Rincón (Soria), nos remite artículo recordando que dentro de tres años los nuevos Maestros que salgan de las Escuelas Normales ingresarán en el Magisterio con las 4.000 pesetas de sueldo y es probable que para dicha fecha queden todavía en sueldos inferiores muchos Maestros que resultarán postergados en el Escalafón; indica la necesidad de meditar en el asunto y no dejarse sorprender por los acontecimientos, buscando al afecto medidas adecuadas.

lejo; Torralba de Calatrava; Infantes; Santa Cruz de Mudela; Villarrubia de los Ojos; Valdepeñas, dos vacantes; Almadén; Puertollano; Los Pozuelos; Almodóvar del Campo.

**Cuenca.**—Maestros.—Cueva del Hierro; Beamud; Casas Nuevas (Salvacañete); Legamiel; Valdemorillo-Sierra; Honrubia; El Herrumblar; Villar de Olla; Alarcón; Montalbano; Cañaveruelas; Villamayor de Santiago; Villaescusa de Haro; Cahejas (Abia de la Obispalía); Cuenca, tres vacantes; San Lorenzo de la parrilla; Campillo de Altobuey; Mota del Cuervo; Pedroñeras, dos vacantes; Priego; Las Mesas; Villaverde y Pasacónsol; Casas de Haro; Tiradores; Chillarón de Cuenca; Villarejo de Fuentes, dos vacantes; Tarancón, dos vacantes.

**Maestras.**—Cuenca, seis vacantes; Huerta de la Obispalía; Mariana; San Lorenzo de la Parrilla; Castillejo del Romeral; Torrubia del Campo; Mota del Cuervo; Pedroñeras, dos vacantes; Campillo de Altobuey; Priego; Las Mesas; Villarejo-Periesteban; Graja de Iniesta; Villarejo de Fuentes, dos vacantes; Tiradores (Cuenca); Alcohujate; Casas de Haro; Honrubia; Tarancón; Saelices; Tiradores (Cuenca); Pérez Galdós (Cuenca); Landete; Alcahozo (Iniesta); Valtablado de Beteta; Manzaveruela (Landete); Villamayor de Santiago; Fresneda de Altarejos; Uña; Villora; Las Majadas; Alcázar del Rey; Valera de Arriba; Fuente de Pedro Naharro; Casas de Haro; Moncalvillo de Huete; Alarcón; Aliaguilla; Sisante; Pedroñeras; Mota del Cuervo; Cuevas de Velasco.

**Córdoba.**—Maestros: Ribera Baja (Puente Genil); Setagorda (Puente Genil); Todosaires (Puente Tójar); La Patuda (Hinojosa del Duque); Baena, dos vacantes; Cañete Torres; Cabra; Adamúz; Pedrolec; La Rambla; Fernán Núñez; Paredito (La Victoria); Belmez; Castro del Río; Peñarroya-Pueblonuevo (Peñarroya), tres vacantes; Puente Genil, tres vacantes; Palomar; Horrachuelos; Pozoblanco, dos vacantes; V. de Córdoba; Córdoba, tres vacantes; Aguilar; Puente Genil, tres vacantes; Bujalance; Cabra; doña Mencía; Espejo; Espiel; Sauja (Lucena); Fuente Carreteros (Fuente Palmera); Pozoblanco; Priego; Sileras (Almedinilla); Fernán Núñez; Peñarroya; Pueblonuevo; Villafranca.

**Maestras:** Córdoba, dos vacantes; El Carpio; Alcornocal (Fuente Obejuna); Peñarroya Pueblonuevo; Hinojosa del Duque; Belalcazar; El Viso; Montero; Fuencubierta (La Carlota); Fuente Ca-

rreteros (Fuente Palmera); Pozoblanco; Iznajar; Carcabuey; Priego; Quintana (La Carlota); Mirabuenos (Villaviciosa); Albeudín (Baena); Cañete Torres;

Nueva Carteya; Adamúz; Villafranca, dos vacantes; Añora, dos vacantes; Dos Torres; V. del Duque; Pedroche; Torrecampo; Carcabuey; La Rambla, dos vacantes; Fernán Núñez, dos vacantes; Montemayor; La Victoria; Almodovar del Río, dos vacantes; Baena, dos vacantes; Belmez, dos vacantes; Doña Rama; El Carpio; Hinojosa del Duque, dos vacantes; Peñarroya; Pueblonuevo, seis vacantes; Peñarroya; Pueblonuevo; V. del Rey; Villaralto; Alcaracejos; Belalcazar, dos vacantes; Espiel; Fuente Tójar; Hornachuelos, dos vacantes; Pedro Abad; V. de Córdoba, dos vacantes; Villaviciosa.

**Cáceres.**—Maestros: Plasencia, tres vacantes; Cañamero; Hervás; Alcuercar; Acehuche; Garrovillas; Guijo de Santa Bárbara; Malpartida de Cáceres; Mirabel; Navezuelas (Cabañas del Castillo); Pasaron; Peraleda de S. Román; Torrecilla de la Tiesa; Torremocha; Valdefuentes; Plasenzuela; Aldea-Mored (Cáceres); Tornavacas; Pozuelo de Zarzón; Torrejuncillo; Cansa (Valencia Alcántara); Villanueva de la Sierra; El Torno.

Hoyos; La Garganta; Torrejón el Rubio; Torrequemada; San Martín de Trevejo; Hinojal; Membrio; Pinofranqueado; Acebo; Pedro Muñoz (Casar de Palomero); Baños de Montemayor; Cáceres, tres vacantes; Cabezueta del Valle; Salorino; Casatejada; Ceclavín; Garganta la Alla; Miajadas, tres vacantes; Valverde del Fresno; Zorita, dos vacantes; Cilleros; Logrosán; Coria, dos vacantes; Serradilla; Coria, dos vacantes; Serradilla, dos vacantes.

**Maestras:** Serradilla; Baños de Montemayor; Cáceres, tres vacantes; Hervás; Cabezueta del Valle; Malpartida de Plasencia; Salorino; Casatejada; Ceclavín; Garganta la Alla; Miajadas, tres vacantes; Valverde del Fresno; Moraleja, dos vacantes.

Zorita, dos vacantes; Cilleros; Logrosán; Serradilla; Coria, dos vacantes; Plasenzuela; Aldea Moret (Cáceres); Tornavacas; Pozuelo de Zarzón; Torrejuncillo; Villanueva de la Sierra; El Torno; Hoyos, dos vacantes; La Garganta; Torrequemada; Torrequemada; San Martín de Trevejo; Ybinojal; Membrio; Viandar de la Vera; Acebo; Grimaldo (Holguera); La Fontañera (Valencia Alcántara); Las Lanchuelas (Valencia Alcántara); Villarreal de San Carlos (Serradilla); Berzalejo (Torrejón el Rubio); Coria, tres vacantes.

Valencia de Alcántara; Plasencia, tres vacantes; Aldeanueva del Camino; Serradilla, seis vacantes; Alcántara; Talaván; Valdefuente; Torreorgaz; El Pino (Valencia Alcántara); Cañamero;

Valdemorales; Monroy; Malpartida de Plasencia; Zorita; Trujillo; Guijo de Santa Bárbara; Fresnedoso de Ybor; Ríolobos; Madrigalejo; Cañamero; Aldeanueva de la Vera; Herrera de Alcántara.

**Gerona.**—Maestros.—Villobrin; Garrigas; Castillo del Aro; Lladó; Rupiá; Lusqueda; Terradas; S. Cristóbal Tosas; Setcasas; Pals; Navata; Vilalonga de Ter; Tortellá; Caralps; Fortiá; Cabanelas; Albañá; Bañolas; Palamós; Salt; Ripoll; Casá de la Selva; Puigcerdá; Palafrugell; Olot, dos vacantes; Lloret de Mar; Olot, tres vacantes; Ripoll; Portbou; Amer; Falgas (Juanetas); Besalú; Castellfullit de la Roca; San Dalmay (Vilovi de Oñar); Verges; Cebria, dos vacantes; Massanet de Cabrenys; Peralada; S. Andrés del Terrí; Espinelves; Caldas de Malavella; Vidreras; Bescand; Sils; Hostalrich.

**Maestras.**—Torrent; Vilablareix; Gerona; Sils; Pardinás; Cistella; Vilademar; Cebia; Pont de Molins; Canet de Adri; Foixá; Setcasas; San Pablo de Segurus; Lusqueda; Fortia; Madremaña; Lladó; Gualta; San Antonio de Calonge (Calonge); Bañolas; San Juan Abadesas; Olot; Figueras; Lloret de Mar; Olot; Port Bou; Ribas de Fresser; Cassá de la Selva; Olot; Cellent (Santa Pau); Biert (Canet de Adri); Bañolas; San Feliú de Pallarols; Bañolas; Blanes; Camos; S. Esteban de Bas; Caldas de Malavella, dos vacantes; Llagostera, dos vacantes; Vidreras; Bescanó; Sils; Hostalrich.

**Granada.**—Maestros.—Loja; Acula (Ventas de Huelma); Alfacar; Cullar Vega; Dehesas; Estación de Guadix (Guadix); Fuentes de Cesna (Algaricejos); Guadahortuna; Guevejar; Hueneja; Lanjarón; Lentegui; Montefrío; Purchil; Ugijar; Yegen; Conchar; Cózares (Albondón); Atarfe, dos vacantes; Loja, dos vacantes; Baúl; Benacebada; Rodeos; Las Tablas (Baza); Tesorero (Baza); La Esperanza (Loja); Ventorros de Zagra (Loja); Dehesa de Montes (Loja); Cortijada de Gálvez (Rubite); Puerto López (Mochin); Cortijos de Torrenueva (Motril); Alfacar; Alhama, dos vacantes; Alhendín; Baza; Caniles; Cijuela; Cullar Vega; Charches; Chimeneas; Fuente Vaqueros; Granda, diez vacantes; Guadahortuna; Guadix, dos vacantes; Barrio de la Estación (Guadix); Guejar Sierra, dos vacantes; Huetor Santillan; Huetor Tajar; Huetor Vega; Iznalloz; Loja; Luciones; Laborcillas; Barrio de la Estación (Moreda); Montejicar; Montillana; Motril, cinco vacantes; Niguelas; Otura; Peligros; Pinos del Valle; Puebla de Don Fadrique; Pulianas; Santafé, dos vacantes.

**Maestras.**—Alfacar; Agron; Alhama; Ambroz; Arenas del Rey; Baza; Benalúa de las Villas; Cacin; Caniles; Cullar Vega; Chimeneas; Estación de Moreda; Fuente Vaqueros; Granada, ocho

vacantes; Acazaba Cadina (Granada); Guadahortuna; Guadix, tres vacantes; Guejar Sierra, dos vacantes; Huelago; Huetor Santillana; Huetor Tajar; Huetor Vega; Hernán Valle (Guadix); Iznalloz; Loja; Montillana; Niguelas; Otura; Peligros; Pinos del Valle; Puebla de Don Fadrique; Pinos Genil; Pulianas; Salobreña; Santafé, dos vacantes; Tajarpa; Vélez Benondalla; Zafarraya; Varadero (Motril); Archillas; Los Carlos; Viñas; Albuñol; Algavinejo; Almuñecar; Cullar Baza; Dehesas de Guadix; Estación de Guadix; Hueneja; Jayena; Limones (Moclin); Picena.

**Guadalajara.**—Maestros.—Pastrana; Almoguera; Alovera; Campillo de Ranas; Copernal; Chiloches; Humanes; Jadraque; Mondejar; Salmerón; Singüenza; Valdeconcha; Yebra; San Andrés del Congosto; Almeda de Cobeta; Balconete; Baños de Tajo; Barriopedro; El Cardoso; Durón; Escopete; Fuentelsaz; Montiel; Naharros (Lamiñosa).

Palmaas de Jadraque (El Ord); Peñalen; El Ardial; Poveda de la Sierra; S. Andrés del Congosto; Santa María del Espino (Villarejo de Medina); Semillón; Torrecuadrada de Molina; Tierrro; Valhermoso; Almonacid de Zorita; Angón; Budia; Cifuentes; Fontanar; Fuentes de la Alcarria; Gajanejos; Molina de Aragón, tres vacantes; Movillejo; Olmeda de Jadraque; Paredes de Sigüenza; Romanillos de Atienza; Ruguilla; Setiles; Tendilla; Alustante.

**Maestras.**—Alcocer; Brihuega, dos vacantes; Casa de Uceda; Cogolludo; Fuentelaencina; Guadalajara; Hontova; Jadraque; Miedes de Atienza; Milmarcos; Sigüenza; Traid; Valfermoso de Tajuña; La Bodega; Centenera; Cortes de Tajuña; Escalera; Fuembellida; Las Ynviernas; Malacuera; Moranchel; Solanillos del Extremo; Ures (Pozancos); Alcocer; Almoguera; Almonacid de Zorita; Alustante; Azuquera; Budia; Cifuentes; Codes; Congostrina; Galápagos; Molina de Aragón, tres vacantes; Piqueras; San Andrés del Congosto; Setiles; Sigüenza; Tendilla; Tordellego; Torrubia; Villar de Cobeta; Yebra; Zarzuela de Jadraque.

**Guizpúzcoa.**—Maestros.—Eibar; San Sebastián, dos vacantes; S. Juan (Pasajes); Eibar; Legorreta; Fuenterrabía; Andoaín; Asteazu; Deva; Vergara; Angueizar (Vergara); Bedoyo (Tolosa); Cerain; Lazcano; Mondragón, cuatro vacantes; Piacencia; Orío; El Puente de Oria (Urnieta); Arama.

**Maestras.**—San Sebastián; Eibar; Rentería; Gaviria; Abalcizqueta; Eibar; Andoaín; Aizarna (Cestona); Larrault; Orendaín; Yturrioz (Oyarzun); Ancho (Pasajes); Lezo; Zaruáz; Irún, dos vacantes; Azcoitia, dos vacantes; Mondragón, tres vacantes.

**Santa Cruz de Tenerife.**—Maestros.—Santa Cruz de Tenerife; San Andrés (Santa Cruz de Tenerife); Saural; Gua-

manzar-Naranjeros (Jacoronte); Puerto de la Cruz; Cruz Santa (Realejo-Alto); Sabina Alta (Famia); Famia; Guía de Izora; Caleta de Interian (Garachico); Gallegos (Barlovento); Triana (Los Llanos); Puntagorda; San Pedro (Hermigua); Ibo-Alfaro (Hermigua); San Sebastián; La Calera (Arure); Arafo; Araya (Candelaria); Salvina (Frontera); Fuencaliente; Los Quemados (Fuencaliente); Zarza (Famia); Guancha; Genovés (Garachico); Vera Cerque (Guía de Isora); San Juan de Reparo (Garachico); Lomo de Mena (Güimar); Escobal (Güimar); San Juan (Güimar); Las Cruces (Garachico); Medida (Güimar); Buempaso (Icod); Amparo (Icod); La Lajas (Icod); Argual (Los Llanos); Los Campitos (Los Llanos); Retamar (Los Llanos); Monte-Luna (Mazo); Sabina (Mazo); Lodero (Mazo); La Vera (Orotava); Cruz-Grande (Paso); Tenagua Puntallana; El Granel (Puntallana); Santa Lucía (Puntallana); La Galga (Puntallana); Puerto de la Cruz, tres vacantes; Barrio de la Dehesa (Puerto de la Cruz); Barrio del Durazno (Puerto de la Cruz); San Antonio (Puerto de la Cruz); Icod-Alto (Realijo-Bajo); Cruz Santa (Realejo Alto); Palo-Blanco (Realejo Alto); Ramírez (San Andrés); Cardol (San Andrés); Los Lavaderos (Santa Cruz de Tenerife); Ravelo (Saural); Saural; San Andrés; Santa Cruz de la Palma-Caserío de Morroco; Planto (Santa Cruz Palma); Miscas (Santa Cruz Palma); Velhoco (Santa Cruz Palma); Agua García (Tacoronte); Tazacorte, dos vacantes; San Borodon (Tazacorte); Cantillo (Tazacorte); San Juan (Tazacoronte); Adelantado (Tazacoronte); Vallehermoso, dos vacantes; Barrio del Cercado (Vallehermoso); Barrio de Alojera (Vallehermoso); Barrio Macayo (Vallehermoso); Barrio Tamagarda (Vallehermoso); Gaurazoca (Valverde); Benijo (Orotava); La Caridad (Tacoronte); Barrio de Cabo (Santa Cruz de Tenerife); Barrio de Salamanca (Tenerife); Asilos Benéficos (Santa Cruz de Tenerife); Garachico.

**Maestras.**—Puerto de la Cruz; Adeje; Lomo (Arico); El Río (Arico); Icod; Amparo (Icod); Los Silos; Mazo; Las Nieves (Santa Cruz); Fuencaliente; Franceses (Garafia); San Pedro (Hermigua); Izora (Valverde); Guarazoca (Valverde); Golfo (Frontera); Malpais (Candelaina); El Socorro (La Laguna); San Vicente (Realijo Alto); El Médano (Granadilla); Arguayo (Santiago del Feide); Llano del Negro (Garafia); Fuinisara (Fijarafe); Las Rosas (Agulo); Playa Santiago (Alajero); Taguluche (Aruse); Barranco Santiago (San Sebastián); Aldamás (Vallehermoso); Arafo, Buenavista, Las Indias (Fuencaliente); Canarios (Fuencaliente); La Zarza (Famia); Sabina-Alta Famia; Tablado (Garafia); Cueva del Agua (Garafia); Chio (Guía de Izora); Guía

de Izora, dos vacantes; La Guancha Escobonal (Güimar); San Felipe (Icod); Argual (Los Llanos); Los Campitos (Los Llanos); Retamar (Los Llanos); Retamar (Los Llanos); Lodero (Mazo); Sabina (Mazo); Monte-Luna (Mazo); Vera (Orotava); Cruz-Grande (Paso); Barrio de la Dehesa (Puerto de la Cruz); Puerto de la Cruz, tres vacantes; Barrio del Durazno (Puerto de la Cruz); San Antonio (Puerto de la Cruz); Longuera-Toscal (Realejo-Alto); San Agustín (Realejo-Alto); Cruz Santa (Realejo-Alto); Icod-Alto (Realejo-Alto).

Los lavaderos (Santa Cruz de Tenerife); Sanzal; Santa Cruz de la Palma, seis vacantes; San Andrés y Sauces; Ramírez (San Andrés y Sauces); Cardal (San Andrés y Sauces); Cardal (San Andrés); Sauzal (Ravelo); Zarcorte, dos vacantes; Los Naranjeros (Tacoronte) Vallehermoso; Argamu (Vallehermoso); Barrio de Tamagorda (Vallehermoso); Barrio de Tarzo (Vallehermoso); La Dama (Vallehermoso); Barrio de Macayo (Vallehermoso).

Sabinita (Arico); Cisnera (Arico); Las Hayas (Bruve); Las Huertas (Aruse); Lomo del Vado (Aruse); Las Casas (Contera); Puerto (Güimar); Don Pedro (Garafia); El Mudo (Garafia); Alcalá (Guía de Izora); Faral-Acojeja (Guía de Izora); Chirone Aripe (Guía de Izora); San Juan (Guía de Izora); Caserío del Abrigo (Granadilla); Llantito-Perera (Icod); Las Cañas (Icod), dos vacantes; Belmonte (Icod); Las Canalitas (Icod); Barriel (Paso); Tacande (Paso); Vera (Puerto de la Cruz); Barranco Las Lajas (Tacoronte); La Calita (Los Silos); Hoyafría (Santa Cruz de Tenerife); Tiflor (Valverde); Barrio de Salamanca (Santa Cruz de Tenerife), dos vacantes; Tacoronte; Barrio Concepción (Orotava), dos vacantes; Garachico.

¿Conoce los Cuerpos Geométricos símil madera, para recortar, pegar y montar? La serie consta de cuatro cuadernos, a 0,65 uno. Es una publicación Salvatella, de las muchas que tiene editadas. Pida el surtido completo a su librero. Le proporcionarán los mejores materiales para la

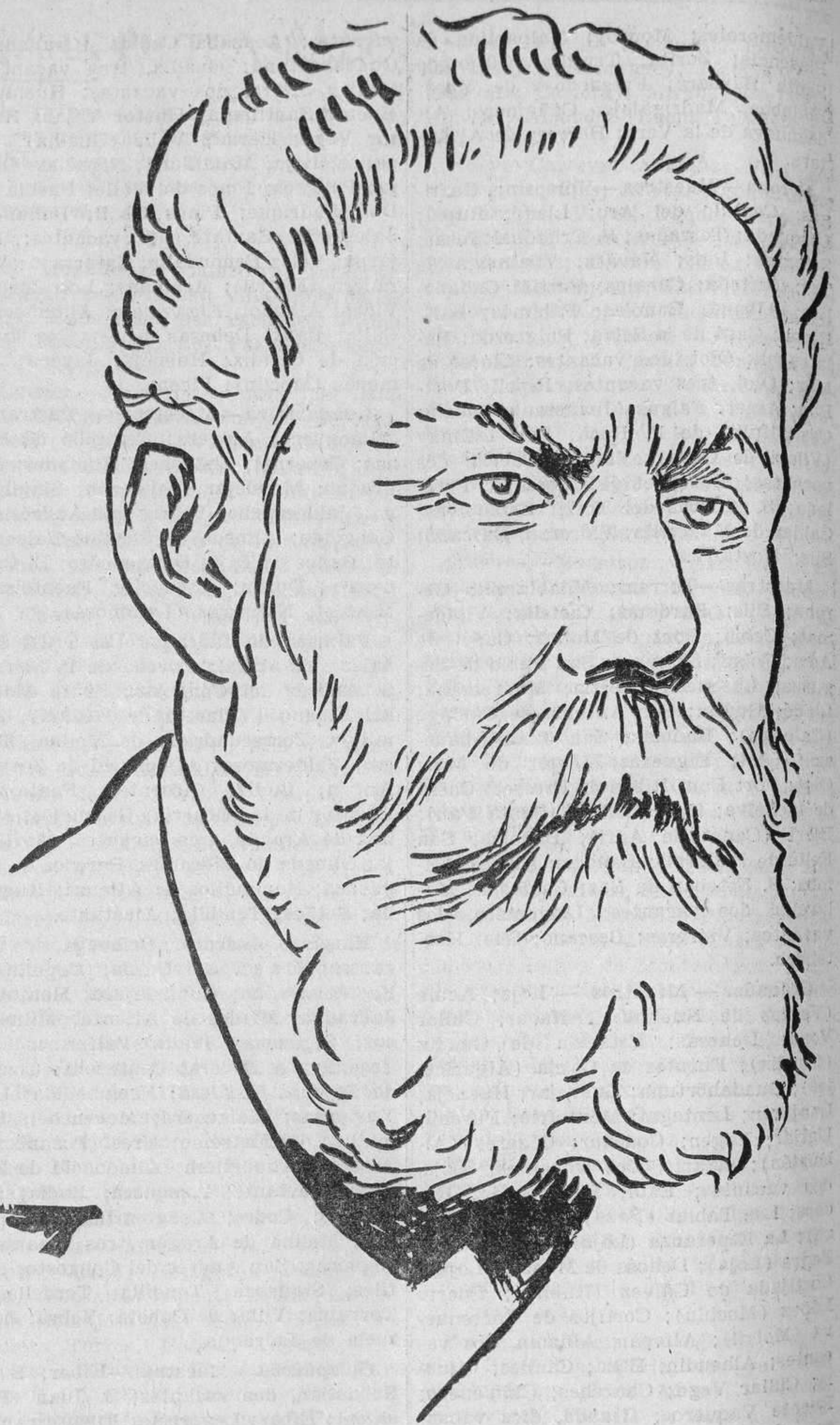
### Exposición escolar

Pida usted las ediciones Salvatella.

### Oposiciones a Inspecciones de Primera enseñanza

Si desea recibir orientaciones pedagógicas modernas, respecto a esta preparación, escriba en seguida al INSTITUTO SAMPER.

Fernanflor, 6. MADRID



## LECTURAS CIUDADANAS

por VICTORIANO F. ASCARZA

La vida de Francisco Pi y Margall, Emilio Castelar, Nicolás Salmerón, Joaquín Costa y Pablo Iglesias, cuyas ideas están, en su mayor parte, plasmadas en la Constitución de la República. Texto completo de la Constitución y explicaciones del mismo.

Ejemplar, 1,25 pesetas.

Pídase en las librerías o

“EL MAGISTERIO ESPAÑOL”.—Calle de Quevedo, 7.  
MADRID



## CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

**Universidad de Valladolid.—Plan de trabajos.**—Los cursillistas de cada provincia asistirán durante un mes (veinticinco días hábiles) a cincuenta lecciones, dos lecciones diarias, de orientación Cultural y Pedagógica sobre las materias que a continuación se expresan:

Derecho constitucional.—Cinco lecciones.—Historia política del siglo XIX.—Cinco lecciones.—Arte, diez lecciones.—Lógica; métodos.—Cinco lecciones.—Biología, cinco lecciones.—Literatura, tres lecciones.—Paidología, cinco lecciones.—Estudio sobre anormales, cuatro lecciones.—Higiene, cuatro lecciones.—Orientaciones escolares modernas, cuatro lecciones.—Las lecciones se desarrollarán por los profesores en el máximo de una hora.

Al terminar la explicación de las dos lecciones diarias los cursillistas redactarán la nota resumen a que hace referencia el artículo cuarto del mencionado decreto de 3 de julio en el tiempo máximo de una hora.

Se formó una lista de profesores adjuntos para la explicación de las lecciones que se somete a la aplicación del Rectorado y se autorizó además al presidente del Tribunal para que de acuerdo con el señor rector, agregue a las mismas los nombres de otras personas que juzgue capacitadas para la finalidad que se persigue. Se acordó también comenzar la práctica de la tercera parte de la prueba con los aspirantes de Guipúzcoa y de Palencia, cuyos expedientes ya se encuentran en el Rectorado.

Se citará a dichos cursillistas para el día 23 del presente mes de mayo; a los de Guipúzcoa para las nueve de la mañana, y a los de Palencia para las cuatro de la tarde. Todo ello, claro está, condicionado a la aprobación del Rectorado y la Dirección general de Primera enseñanza, del indicado plan de trabajo.

**Universidad de Zaragoza.—Plan de trabajos.**—1.º Se dedicarán a los cursillistas dos lecciones magistrales, durante cada uno de los treinta días que integran el cursillo.

2.º Habrá tan sólo una lección magistral en los días en que se señale lección práctica.

3.º Las lecciones teóricas o magistrales, serán, por lo tanto, cuarenta y dos, las prácticas, diez; en total, cincuenta y dos, correspondientes a los veintiséis días laborables del cursillo Universitario.

4.º Los cursillistas habrán de hacer resumen de cada una de las distintas materias en la forma que cada Profesor adjunto, de acuerdo con el Tribunal, determine.

5.º Los cursillistas harán resumen

de las lecciones prácticas, que será juzgado por el Tribunal.

6.º El conjunto de los resúmenes señalados en los números 4.º y 5.º, dado el crecido número de cursillistas a juzgar, dispensa, en el plan del Tribunal, de hacer además un diario normal y continuo de la labor cotidiana.

7.º Las lecciones teóricas, que versarán sobre los siguientes temas, estarán confiadas a los señores Profesores que se indican:

a) Introducción a la Filosofía. Seis lecciones; Profesor, señor Gaos, de la

## VIDAS DE GRANDES HOMBRES

por EZEQUIEL SOLANA

Segunda parte: forma un volumen de 174 páginas, profusamente ilustradas, y en las que se describe la vida de:

**ORADORES:** Argüelles, Bossuet, Castelar, Catón, Cicerón, Demóstenes, Donoso Cortés, Fray Luis de Granada, Hortensio, Isócrates, Jovellanos, Juan Crisóstomo, Lacordaire, Meléndez Valdés, Mirabeau, Pedro el Ermitaño, Pitt, Quintiliano, San Vicente Ferrer y Séneca.

**POETAS:** Alarcón, Argensola, Aristófanes, Bécquer, Calderón de la Barca, Camoëns, Corneille, Dante, El Tasso, Garcilaso, Esopo, Fray Luis de León, Goethe, Góngora, Luis de; Herrera, Fernando de; Hesíodo, Homero, Horacio, La Fontaine, Lope de Vega, Milton, Moratín, Petrarca, Píndaro, Plauto, Schiller, Shakespeare, Sófocles, Terencio, Tirso de Molina y Virgilio.

**PROSISTAS:** Andersen, Arias Montano, Benavente, Cantú, Carlyle, Cervantes, Champollion, Echegaray, Feijóo, Flórez, Enrique; Foe, Daniel de; Guizot; Heródoto, Isla, José Francisco de; Lafuente, Lista, Manzoni, Mariana, Juan de; Mateo Alemán, Menéndez Pelayo, Pérez Galdós, Pico de la Mirandola, Polibio, Quevedo, Rivadeneira, Santa Teresa de Jesús, Solís, Antonio de; Tácito, Víctor Hugo y Walter Scott.

**PINTORES:** Apeles, Benvenuto Cellini, Cimabué, Coello, Claudio; Durero, El Greco, Fernández de Navarrete; Fortuny, Goya, Leonardo de Vinci, Murillo, Rafael, Ribera, Rubéns, Sarto, Andrés del; Sorolla, Ticiano, Tintoreto, Velázquez y Zurbarán.

**ESULTORES:** Alonso Cano, Arfe, Benlliure, Berruguete, Canova, Donatello, Doré, Fidias, Hernández, Gregorio; Lisipo, Martínez Montañés, Miguel Ángel, Ponzano, Praxiteles, Querol, Salzillo y Ventura Rodríguez.

**MUSICOS:** Beethoven, Bretón, Eslava, Farinelli, Gayarre, Gaztambide, Meyerbeer, Mozart, Paganini, Palestrina, Rossini, Saint-Saëns, Sarasate, Schubert, Verdi y Wágner.

**EJEMPLAR, 1,25 PESETAS**

Pídase en librerías, o EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Quevedo, 7. Madrid.

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

b) Problemas antiguos y modernos de Geometría. Cuatro lecciones; profesor, señor Pineda, de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

c) Observación y estudio de la Naturaleza. Cinco lecciones; Profesor, señor Ibarra, del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

d) Constitución de la materia. Cinco lecciones; Profesor, señor Cabrera, de la Facultad de Ciencias de la Universidad.

e) Pedagogía Social. Tres lecciones; Profesor señor Luño, de la Facultad de Derecho de la Universidad.

f) Problemas concretos de Derecho moderno. Tres lecciones; Profesor, señor Moneva, de la Facultad de Derecho de la Universidad.

g) Estudios de la literatura comparada acerca del estilo.—Cuatro lecciones; profesor, señor Allué Salvador, del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza.

h) Principios de política económica. Tres lecciones; profesor, señor Muños, de la Escuela Social de esta capital.

i) Orientaciones artísticas. — Tres lecciones; Profesor, señor Albareda, de la Escuela de Artes y Oficios artísticos.

j) Higiene rural. — Tres lecciones; Profesor, señor Bercial, Inspector provincial de Sanidad.

k) Paidología.—Tres lecciones; Profesor señor Sáez Morilla, de la Escuela Normal del Magisterio de Navarra.

8.º Las lecciones prácticas serán las siguientes: a) Dos de Física; b) Una de Química.—c) Una visita a la Granja Agrícola.—d) Dos visitas a monumentos artísticos.—e) Una visita a una fábrica.—f) Tres visitas a grupos escolares.

La dirección de estas lecciones estará confiada a Profesores adjuntos, personas técnicas y señores Maestros que el Tribunal designare para cada caso.

9.º El Tribunal, si lo aconsejaren las circunstancias, podrá variar en detalle alguna de las partes del plan general, por necesidades personales o situación especial de los señores Profesores adjuntos.

10. El Tribunal acuerda en principio que, de no recibir orden contraria de la Superioridad comience el cursillo, integrado por los cursillistas de Navarra, Soria y Huesca, el día 16 de mayo, debiendo ser citados a pasar lista, a las nueve de la mañana en primera convocatoria, y a las nueve y media, en segunda. Quienes no acudieren a este llamamiento, quedarán excluidos.

11. El presidente y el secretario del Tribunal quedan autorizados para publicar el día 12 del corriente, por los medios que estimen procedentes, en todo el distrito universitario, el plan general y horario de las lecciones del Cursillo Universitario.

# S E C C I O N      O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 17 mayo.**—Decreto disponiendo que el presidente de los Tribunales de oposiciones a Cátedras de Escuelas de Comercio sea propuesto libremente por el Consejo de Instrucción pública, sea Consejero o no, de entre las personas de reconocida competencia y efectiva autoridad científica en la materia objeto de la vacante.

Otro ídem quede derogado el artículo 26 del Real decreto de 31 de agosto de 1922, respecto a la provisión de Cátedras de Escuela de Comercio, en el turno de concurso previo de traslado, restableciéndose, por lo que respecta a la provisión de Cátedras en dicho turno, lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 30 de abril de 1915.

Otro ídem quede adicionado en la forma que se indica el Comité Superior de Selección de alumnos.

Otro nombrando Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a don Vicente Machimbarrena Gogorza, catedrático jubilado de la misma.

Otro declarando jubilado a don José Ventura Traveset, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Otro nombrando a don Manuel Fijo y Baena director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

Otro declarando jubilado a don José de Bustos y Miguel, catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Orden relativa a clases y cursos complementarios establecidos en las Escuelas graduadas que se mencionan.

Otra resolviendo el expediente instruido para la continuación de las clases y cursos complementarios establecidos en los Grupos escolares que se indican.

Otra nombrando director del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya a don Alvaro de las Casas, profesor del mismo.

Otra ídem secretario del ídem íd. íd. a don Jacobo Hontoria González, profesor del mismo.

Otra ídem a don Luis Iglesias e Iglesias catedrático numerario de Biología general de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Otra disponiendo se agreguen a las oposiciones a Cátedras de Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, ya convocadas, las que se indican vacantes en la actualidad.

Otra nombrando por reingreso a doña Fortunata de la Rosa Blanco para la Sección 8.ª de niñas del Grupo escolar "Pérez Galdós", de Madrid.

Otra suspendiendo al actual Tribunal de los cursillos de selección del Magis-

terio de la provincia de Huelva y la apertura de expediente en depuración de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos que han sido denunciados; y el nombramiento de un Tribunal revisor encargado de las funciones que se insertan.

**Día 18 mayo.**—Decreto autorizando al ministro de este Departamento para presentar a las Cortes constituyentes un proyecto de ley facultando al Patronato de los Asilos de El Pardo para concertar con el Instituto Nacional de Previsión un préstamo por valor de pesetas 1.595.100 con destino a obras en el referido Establecimiento.

Orden disponiendo se libre, a justificar, la cantidad de 2.500 pesetas, a favor del director de la Escuela Superior de Veterinaria de León, con destino a la excursión que se indica.

Otra ídem que, a los efectos que se indican, debe considerarse como el general de traslado, establecido en el Decreto de 30 de abril de 1915, el concurso para proveer las plazas de director y secretario de los Colegios de Segunda enseñanza subvencionados por el Estado que establezcan los Ayuntamientos.

Otra nombrando vicerrector de la Universidad de Valencia a don Luis Gonzalvo y París, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de referida Universidad.

### 12 mayo.—O. Propuesta de nombramientos para Escuelas de Navarra.

Concurso de provisión de Escuelas nacionales de Navarra vacantes desde 1.º de abril hasta 31 de agosto de 1931, anunciado en la "Gaceta de Madrid" de 20 de marzo de 1932.

Propuestas hechas dentro del plazo reglamentario por los respectivos Consejos locales de Primera enseñanza para la provisión de las Escuelas que se citan, vacantes en su demarcación, en uso de las facultades que les conceden los Reales decretos de 31 de agosto de 1927, 28 de agosto de 1928 y decreto de 21 de junio de 1931 y en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de esta Sección, de 19 de abril último, inserta en el "Boletín Oficial" del 25, de dicha provincia.

Mercedes Montoya, séptima.—Alta número 184, primera lista de 1928; 26-10-1930 para Arzós (Guesálar), reside en Terriente (Teruel).

Doña Estefanía Gofí, segundo 1.418; 26-4-1923, para Echavacoiz-Barañain (Cizur), reside en Garinoain (Navarra).

Doña Dorotea Arbe, octava; segundo alta; 1-6-1923, para Eleorz, residencia Leanche (Navarra).

Nota.—Quedan desiertas por falta de aspirantes las Escuelas siguientes: Lerga y Villanueva del Aézcoa, mixtas, para Maestro, y Guirguillano, mixta, para Maestra.

Contra las anteriores propuestas podrá presentarse reclamación si hubiere lugar durante el plazo de quince días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Se rectifica el anuncio de las vacantes en el sentido de que son las correspondientes a 1.º de marzo de 1931 hasta 31 de agosto del mismo año, habiéndose consignado por error 1.º de abril en la Orden de 9 de marzo último ("Gaceta" del 20). ("Gaceta" 17 mayo.)

### 14 mayo.—O. Nombramiento por reingreso.

Vista la petición de destino de doña Fortunata de la Rosa Blanco, Maestra en situación de excedente, en solicitud de que se la nombre para la 8.ª sección de niñas del Grupo escolar "Pérez Galdós", de Madrid.

Visto el informe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Madrid y el parte de vacantes facilitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial del 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Fortunata de Rosa Blanco por reingreso y en virtud del derecho que tenía a ocupar vacantes correspondientes al turno de oposición restringida, para la sección 8.ª de niñas del Grupo escolar "Pérez Galdós", de Madrid, de cuyo cargo se posesionará la interesada dentro del plazo fijado en el Estatuto. ("Gaceta" 17 mayo.)

### 14 mayo.—O. Maestras de la Escuela de Anormales.

Declarada definitivamente, por orden de este ministerio fecha 28 de abril último, la adjudicación de las plazas de Maestras numerarias de la Escuela Central de Anormales a favor de doña Estrella Agraz Gutiérrez y doña Felisa Inés y López, que venían desempeñando el cargo en concepto de interinas, en virtud de oposición y por Real orden de 26 de julio de 1930, y teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo 3.º del Reglamento provisional de la Escuela de fecha 30 de mayo de 1930, esta Dirección general ha resuelto que dicha adjudicación definitiva se entienda a partir de la fecha en que se hayan cumplido los dos años de prácticas aprobados por la Dirección del Establecimiento. ("Gaceta" 18 mayo.)

### 14 mayo.—Ministerio de la Gobernación. Decreto autorizando el presentar a las Cortes el siguiente proyecto de ley. Artículo 1.º Se autoriza al actual

Patronato de los Asilos de El Pardo para concertar con el Instituto Nacional de Previsión un préstamo por valor de 1.595.100 pesetas, con el interés anual de 5 por 100 y amortizable en treinta años.

Art. 2.º En la sección, capítulo y artículo que corresponda de cada uno de los Presupuestos generales del Estado que se confeccionen a partir del ejercicio de 1933, se consignará la anualidad necesaria, que importa 103.765,48 pesetas para pago de los intereses y amortización del capital durante el plazo indicado en el artículo anterior, aumentando la primera consignación con el importe de los gastos que la operación ocasione.

Otorgada la escritura correspondiente, el Patronato remitirá copia autorizada al ministerio de la Gobernación, con justificación de los gastos ocasionados, a los efectos que menciona el párrafo anterior.

Art. 3.º El Patronato de los Asilos de El Pardo dará oportunamente cuenta al ministerio de la Gobernación, para su tramitación correspondiente, de la forma en que ha invertido la suma indicada. ("Gaceta" 18 mayo.)

#### 16 mayo.—O. Suspensión de un Tribunal de los Cursillos.

Vistas las actuaciones del Inspector superior, que ha girado visita de inspección a los cursillos de selección del Magisterio de la provincia de Huelva, habiendo oído a un gran número de cursillistas, tanto aprobados como suspensos y revisado meticulosamente las actas y trabajos realizados por el Tribunal calificador y por los Profesores adjuntos:

Resultando comprobados de todas estas diligencias los siguientes hechos:

1.º Que durante los primeros días de la práctica del primer ejercicio de estos cursillos hubo cambios profundos y frecuentes de los miembros del Tribunal, hasta el punto de que llegaron a actuar cinco Tribunales distintos, constituyéndose el que en definitiva dirige los ejercicios con sólo tres jueces, ninguno de los cuales figuraba en el designado primitivamente por la Dirección general.

2.º Que el Director de la Normal del Magisterio renunció a su cargo de Presidente del Tribunal, después de la iniciación de los trabajos, por figurar entre los aspirantes dos parientes de su señora, lo que no era causa legal de incompatibilidad, aunque siguió actuando como Profesor adjunto, y como tal ha calificado a los opositores.

3.º Que de los tres Jueces que forman el Tribunal, dos de ellos fueron nombrados por designación de dicho señor Director de la Normal y son un

Maestro de la graduada aneja a aquella Escuela y la Regente de la graduada de niñas, de la que es Inspector nato el citado señor Director de la Normal del Magisterio.

4.º Que ha dejado de realizarse la segunda parte del primer ejercicio, puesto que no se han dado por Maestros ni Inspectores, ni por los miembros del Tribunal las lecciones modelo con grupos de niños alternando con las explicaciones teóricas, como dispone la convocatoria.

5.º Que algunos Profesores han dejado de explicar sus lecciones, limitándose a preguntar a los aspirantes sobre temas y asignaturas de que estaban encargados.

6.º Que para la calificación del primer ejercicio se han seguido normas distintas por los Profesores, habiendo establecido, unos, listas de mérito, y otros, notas de uno a cinco, y después se han sumado esas cifras de valoración diferente para obtener los coeficientes que han servido para aprobar o suspender a los cursillistas.

7.º Que uno de los miembros del Tribunal, el Maestro nacional don Vicente González, ha publicado en el semanario de la Asociación provincial del Magisterio un artículo de censura de la actuación de los Profesores y de los demás miembros del Tribunal, mostrando su disconformidad con las calificaciones dadas y haciendo una implícita acusación de injusticia.

Estudiados todos estos hechos y considerando:

1.º Que se ha producido con motivo de estos ejercicios, por la forma de realizarlos, por las variaciones hechas en el Tribunal, por la actuación de algunos de los Profesores, un ambiente de desconfianza que ha trascendido de los medios puramente profesionales a los más amplios de la opinión pública y que ha tenido su expresión en denuncias elevadas a la Dirección general de Primera enseñanza, en artículos de protesta publicados en la Prensa diaria y hasta en la retirada de uno de los cursillistas aprobados en el primer ejercicio, que se ha negado a realizar el segundo, formulando escrito de queja ante este Ministerio.

2.º Que existe un defecto de forma que da vicio de nulidad al ejercicio ya calificado, puesto que se ha faltado abiertamente a la convocatoria al no hacerse la lección modelo diaria que terminantemente preceptúa la regla cuarta del artículo 4.º del Decreto que regula estas oposiciones, por lo cual los cursillistas de Huelva han realizado una prueba menos que los del resto de España y ha dejado de apreciar el Tribunal uno de los aspectos esenciales de su preparación y de su capacidad.

3.º Que igualmente se ha faltado a

la convocatoria al prescindir algunos Profesores de explicar sus lecciones, reduciendo el ejercicio teórico a preguntar a los aspirantes sobre distintos temas de las asignaturas de que estaban encargados, con lo que se ha subvertido el espíritu de estos ejercicios y se ha vuelto al viejo sistema de oposiciones sin la garantía que poseían esas pruebas clásicas de igualdad en las preguntas y ejercicios, base de una calificación justiciera.

4.º Que aunque el sistema de calificación adoptado, en principio se acerca a la máxima imparcialidad y justicia, el hacer que en la nota definitiva de cada opositor intervengan las parciales de cada Juez y Profesor adjunto es indudable que ha faltado una norma previa de unidad y se han sumado términos heterogéneos, de valoración distinta, con lo cual los coeficientes que han servido para formar las listas de aprobación no representan exactamente el criterio de los examinadores, al menos en sus matices, por lo que la colocación de los aprobados, y acaso de los excluidos, sería distinta si se hubiera seguido una norma única para valorar los ejercicios.

5.º Que el artículo publicado por uno de los tres jueces en un semanario profesional, formulando quejas y acusaciones contra los Profesores y mostrando su disconformidad con la calificación, ha desmoralizado a los aspirantes, ha dado nuevas razones a los que protestan, ha puesto sombras en la actuación del Tribunal, que se encuentra en grave dificultad moral para proseguir su delicada y difícil labor, y ha producido una incompatibilidad pública entre los que todavía han de juzgar a los opositores y decidir respecto a su aprobación.

6.º Que aunque muchos de los opositores suspensos y buen número de los aprobados, incluso con los primeros números, han mostrado ante el Inspector superior su disconformidad con las calificaciones y han pedido la anulación de los ejercicios y su repetición ante un nuevo Tribunal, no es posible adoptar una resolución tan radical sin producir grave daño a los intereses de los mismos cursillistas, que tendrían que hacer nuevos gastos, sufriendo las consecuencias de errores de los que no son culpables.

7.º Que sin embargo, evitando en cuanto sea posible muchas molestias a los aspirantes, es indispensable adoptar medidas urgentes que corrijan los errores cometidos y sancionen públicamente los hechos que han provocado este estado de opinión, no sólo de defensa de la justicia estricta que siempre debe inspirar esta clase de pruebas en que se decide el porvenir de gran número de Maestros y del procedi-

miento de selección actualmente en período de experiencia, sino en defensa también del prestigio de las personas que forman el Tribunal y que han actuado como Profesores adjuntos, contra los que se han formulado acusaciones públicas que en su mismo interés es indispensable aclarar.

Este ministerio, de acuerdo con la propuesta del Consejo Central de Inspección, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Suspensión del actual Tribunal de los cursillos y la apertura de expediente en depuración de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos que han sido denunciados.

Segundo. El nombramiento de un Tribunal revisor encargado de las siguientes funciones:

a) La revisión de los trabajos escritos de los opositores, realizados en el primer ejercicio.

b) La realización de las lecciones modelo que forman la segunda parte de dicho ejercicio durante un tiempo máximo de seis días, para lo cual se harán dichas lecciones durante las sesiones escolares de mañana y tarde, y al final de cada día el correspondiente trabajo escrito.

c) La calificación de los opositores a base de esos elementos y de las notas dadas por los anteriores jueces, reduciéndolas a una unidad estricta de valoración.

d) Incorporar durante una semana a todos los aspirantes que resulten aprobados a Escuelas nacionales, a los fines de realizar el segundo ejercicio práctico, debiendo presenciar el Tribunal cuantas lecciones les sea posible de cada uno de los opositores.

e) Acordar la lista definitiva de aprobación teniendo en cuenta el resultado de esas prácticas y la calificación de los Maestros en cuyas Escuelas se hayan realizado tanto éstas como las que han hecho durante un mes los que hubieron sido aprobados por el primer Tribunal. ("Gaceta" 17 mayo.)

Con motivo de las numerosas reclamaciones elevadas a este Ministerio sobre la clase y emplazamiento de las Escuelas nacionales creadas definitivamente en la parroquia de Codeseda, del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), la Inspección superior de Primera enseñanza ha emitido el siguiente dictamen:

El Inspector superior que informa juzga que la solución más adecuada a los intereses escolares de aquella parroquia consistiría en establecer una Escuela mixta, servida por Maestro, en Mancelos (132 habitantes), que reclutaría su población escolar en este mismo lugar y en los más próximos, y una mixta, servida por Maestra, en Jubrey (146 habitantes), donde ofrecen local en

buenas condiciones los vecinos de este lugar y los de algunos otros próximos.

Pero se ha producido una circunstancia que hace difícil tal solución, y es que, publicada en la "Gaceta" la creación provisional, el Ayuntamiento de La Estrada se apresuró a alquilar por cinco años dos locales, en Sagrada uno, y otro en Quintás. Ante este hecho consumado, el inspector superior que informa considera que la solución única que puede atenuar los inconvenientes de este emplazamiento de las Escuelas nuevamente creadas, estaría en convertirlas en unitarias, estableciendo una de niños en Sagrada y otra de niñas en Quintás. De este modo funcionarían en Sagrada dos unitarias, de niños y de niñas, con lo cual no se perjudicarían en cuanto a la matrícula y recogerían la población escolar de Sagrada y de los núcleos más próximos, ya que los niños de Mancelos (132 habitantes), por ejemplo, no tendrían que recorrer la respetable distancia que les separa de la Escuela de niños de Quintás, y en este último lugar se repetirían análogas circunstancias, funcionando dos unitarias, de niños y de niñas, con lo cual las niñas de Jubrey (146 habitantes), Campos (125 habitantes) y otros muchos núcleos próximos, no tendrían que recorrer la distancia que les separa de Sagrada.

Esta última solución ofrece además la ventaja de que se conforma con la opinión del Consejo local de Primera enseñanza, que en sesión de 16 de agosto de 1931, acordó apoyar la petición de un grupo de vecinos en este sentido, y con la de aquel Ayuntamiento, manifestada en la sesión de 16 de igual mes y año; y

Este ministerio, de acuerdo con dicho dictamen y teniendo en cuenta que las Escuelas de referencia aún no han sido anunciadas para su provisión en propiedad, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone. ("Gaceta" 17 mayo.)

16 mayo.—O. Nombrando nuevo Tribunal para los Cursillos en Huelva.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha sobre revisión de los cursillos de selección de ingreso en el Magisterio de la provincia de Huelva, esta Dirección general ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, don Pedro Lópiz, inspector superior de Primera enseñanza.

Vocales: Don Modesto Medina Bravo, inspector de Primera enseñanza de Madrid; doña Dolores Ballesteros Usano, inspectora de Primera enseñanza de León; don Plácido Enrique Vargas, regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Granada, y doña María Mercedes Molina, Maestra nacional de Córdoba.

El mencionado Tribunal se constituirá con la mayor urgencia en la Normal del Magisterio, de Huelva, para dar comienzo a la labor que se le encomienda y con derecho dichos señores al percibo de los emolumentos que se determinan en el apartado séptimo de la Orden de 25 de agosto de 1931. ("Gaceta" 17 mayo.)

17 mayo.—O. Nombramiento para una Escuela preparatoria a ingreso en el Bachillerato.

Vista la propuesta del Claustro del Instituto local de Segunda enseñanza de Madridejos para cubrir la plaza de Maestro de la Escuela preparatoria para ingreso en el mismo, a favor del Maestro nacional de Camuñas (Toledo), don Pedro García-Panzano Villamayor:

Teniendo en cuenta que la referida Escuela preparatoria fué creada en 5 de diciembre de 1931, ajustándose la propuesta de nombramiento a lo estrictamente dispuesto en el decreto de 25 de septiembre de dicho año ("Gaceta" del 26):

Vistos los informes del Claustro del mencionado Instituto y del Consejo provincial de Toledo, esta Dirección general ha resuelto nombrar a don Pedro García-Panzano Villamayor Maestro de la Escuela preparatoria del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Madridejos (Toledo), con el haber que actualmente disfruta por Escalafón, de cuyo cargo se posesionará el interesado dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto del Magisterio, considerándose seguidamente vacante la Escuela que actualmente desempeña, la que será anunciada su provisión por los turnos reglamentarios establecidos en el vigente Estatuto. ("Gaceta" 18 mayo.)

#### PATRONATO DE CULTURA DE SEVILLA

Concurso-información para proveer cuatro plazas de Maestros o Maestras (Maestras una al menos) para los grados preparatorios del Instituto-Escuela de Sevilla.

Únicamente podrán tomar parte en este concurso los Maestros o Maestras que figuran en el Escalafón del Magisterio primario de plenos derechos.

Los que sean designados quedarán en las circunstancias que determina el decreto de 25 de septiembre de 1931 y Ordenes de 2 de enero y 12 de marzo últimos, referentes a las Secciones preparatorias de Institutos Nacionales. Aco- planarán su labor a la de conjunto del Instituto-Escuela, y podrán ser separados por acuerdo del Patronato de Cultura en las mismas condiciones que el Profesorado de Segunda enseñanza del mismo.

El Patronato de Cultura ha acordado

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

asignarle una indemnización supletoria de 1.000 pesetas anuales.

Este concurso comprende dos partes:

A) Presentación de una nota-solicitud.

B) Asistencia a un Cursillo escolar de dos semanas en el Grupo escolar "Cervantes", de Madrid.

La nota-solicitud la escribirá el solicitante de su puño y letra, en un solo pliego de papel de la clase 8.ª El contenido de esta nota será:

1.º Un encabezamiento que diga: Concurso-Información para proveer cuatro plazas de Maestros o Maestras con destino al Instituto-Escuela de Sevilla.

2.º El nombre y los dos apellidos.

3.º Fecha de nacimiento.

4.º La categoría y los números del Escalafón.

5.º Destino actual y los anteriores de su ingreso en el Magisterio Nacional.

6.º Lo que actualmente hace y lo que anteriormente hizo y lo que no hizo ni hizo y hubiera deseado hacer en la Escuela.

7.º Escuela Normal en donde cursó sus estudios, tiempo invertido hasta obtener el Título y resumen de las calificaciones obtenidas.

8.º Estudios que ha cursado en otros Centros de enseñanza y títulos que posee además del de Maestro de Primera enseñanza.

9.º Influencias que han determinado su manera de entender y realizar la labor escolar.

10. Pueblo donde reside el interesado y los datos para su dirección completa, fecha y firma.

Este pliego se entregará a la Secretaría del Instituto-Escuela de Sevilla o se enviará por correo, bajo sobre, a la misma, en la cual se registrarán y numerarán todos en el mismo orden en que se reciban.

De la exactitud de estos datos responderán los respectivos firmantes.

Al solicitar tomar parte en el Cursillo habrán de abonarse 25 pesetas en concepto de matrícula, en la Secretaría del Instituto-Escuela de Sevilla, que se destinarán a viajes de los niños del Grupo Escolar "Cervantes", de Madrid.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los concursantes deberán presentarse inexcusablemente el día que se les señale, en el Grupo Escolar "Cervantes", de Madrid, provistos de su hoja de servicios certificada.

El Cursillo-oposición de dos semanas se realizará en el Grupo Escolar "Cervantes", de Madrid, y habrá de comenzar precisamente un lunes a las ocho y media en punto de la mañana.

El número de Maestros y de Maes-

De Madrid.—Nuevas Escuelas.

Los señores Rodolfo Llopis, director general de Primera enseñanza, y Andrés Saborit, presidente de la Junta de Primera enseñanza de Madrid, han visitado diversos Grupos en construcción y escuelas madrileñas.

He aquí un resumen de su labor:

Estuvieron en las obras del Grupo escolar Giner de los Ríos, que se construye en la calle de Francos Rodríguez, frente al Colegio de la Paloma, encontrándolas muy adelantadas y en perfecto estado. Será uno de los Grupos escolares más bonitos, con piscina en el jardín, magnífico campo escolar y terraza espléndida, mirando a la Sierra.

En Covadonga, 12, visitaron dos es-

tras que tomen parte en el mismo no podrá ser más de catorce; pero si los solicitantes fueran más, sin pasar de veinte, se organizará un solo cursillo con los que haya y si pasasen de veinte, se organizarán tantos cursillos como fueran necesarios.

Los Maestros y Maestras que tomen parte en estos cursillos tendrán veinte días de permiso, obligándose a dejar la enseñanza debidamente atendida.

La labor en los catorce días que ha de durar el cursillo será, primero conocer la organización y funcionamiento de la Escuela y ver trabajar a todos sus Maestros y después trabajar todos los concursantes en el mayor número posible de secciones y de materias, siguiendo el programa que establezca el Maestro director, como director del cursillo.

La permanencia en la escuela en cada uno de los catorce días que durarán los cursillos será por lo menos de seis horas, y de ellas se destinará el tiempo que se estime suficiente a la redacción del diario y a su lectura y calificación por todos los concursantes.

Los domingos por la mañana se trabajarán cuatro horas en la redacción del resumen de la semana y otras dos en su lectura y calificación.

Terminado el Cursillo, el Maestro director, previa consulta de los demás Maestros de la Escuela, redactará un informe referente a la labor realizada y juntamente con los trabajos escritos y las calificaciones de los Maestros y Maestras concursantes, lo enviará al Patronato de Cultura de Sevilla, que hará libremente, si procediere, la propuesta de nombramiento.

Sevilla, mayo de 1932.—Visto Bueno el Rector-Presidente, Del Campo.—El Secretario, P. Castro.

cuelas unitarias de niñas y niños. Tienen humedad los locales. La casa de la Maestra está en mal estado por esta misma causa. El propietario está conminado con no percibir alquileres si no hace las obras. Estas escuelas se han abierto este curso.

En Jerónima Llorente, 17, no pudieron comprobar si se hacen o no obras para habilitar seis clases, con casa-habitación, a pesar de que así lo acordó el Ayuntamiento.

En la calle de los Vascos hay cuatro secciones terminadas. Carecen aún de mobiliario; pero lo tendrán dentro de unos días, apenas se den por recibidos estos locales por el arquitecto municipal.

En Abascal, 8, funciona una de niñas y otra de niños, que fueron visitadas. Está en obras otra para niños, que podrá comenzar a funcionar en junio.

En la calle de La Coruña, 8, están terminadas desde hace tiempo tres clases, con comedor y jardín, para niños, niñas y párvulos. Es un bonito local. No tiene aún mobiliario.

En Zurbano, 65, están terminados los locales de cuatro clases, que han quedado muy bien después de las obras. No tienen mobiliario, pero lo tendrán, como los otros, en unos días.

En la calle de la Santísima Trinidad funciona una de niños, en condiciones dignas de elogio, que fué visitada. Otra de niños, con material y mobiliario, está cerrada. La instalación de la luz está sin terminar, y la escalera y la casa, muy sucias y abandonadas.

En Comandante Fortea, 6, se construye un edificio de nueva planta, con nueve clases y comedor, que se denominará Grupo Gómez de Baquero. Fué visitado, como los anteriores, y nuestros camaradas saheron muy satisfechos. Tiene jardín espléndido. Es de alquiler; pero estará tan admirablemente bien como si fuera de propiedad municipal. Las clases comenzarán en septiembre. Hay casa-habitación, muy buena, para cuatro Maestros.

En la plaza de Puerta Cerrada, 5, visitaron las obras que se hacen para habilitar siete clases, con un magnífico comedor. Estas escuelas comenzarán también en septiembre. Los locales son admirables y el propietario no escatima gastos para dejarlos en debidas condiciones.

En la calle de Monedero, 10, hay terminada una escuela, con campo escolar, que agradó sobremanera. No tiene aún mobiliario.

En la Granja del Carmen, calle de Inglaterra, donde irá el Grupo escolar doctor Juan B. Justo, hay terminados tres pabellones, uno de ellos hasta con

mobiliario. Está en construcción otro pabellón, que se terminará en este mes, con lo que serán cuatro las clases que se abrirán en unos días.

En la calle de Lope de Rueda visitaron las obras del nuevo Grupo escolar, que lleva muy buen material; en los de la calle del Pacífico (Congreso) vieron los planos y las obras del magnífico Grupo que allí están levantando, y que será capaz para cerca de mil niños, con un amplio campo escolar. Los dos llevan Cantina y calefacción central.

En la calle de Vallehermoso visitaron las obras de otro Grupo escolar, no quedando tan satisfechos de esta visita.

Visitaron después los locales de las escuelas de niñas de la calle de Lorenza Alvarez, 23, recién abiertos. La Maestra tiene 92 niñas, haciendo un gran favor al barrio. Se están habilitando a toda prisa dos escuelas más: una de niños y otra de párvulos.

En Antonio López, 6, visitaron los locales de la escuela del Centro Socialista del Puente de Toledo. En el momento de la visita estaban el profesor y varios asociados, y el local lleno de niños y de niñas.

En la calle de la Inmaculada Concepción, 22, visitaron locales para otras dos escuelas. Son amplísimos, con campo escolar enorme. Todo nuevo. Se abrirán este mes.

Las tres escuelas de la calle de Fernández Caballero, 12, fueron igualmente visitadas. A pesar de ser de reciente creación, están muy bien en todo. Hay que revestir de cemento el patio y colocar aceras en la puerta. Se va a instalar Cantina, con muy poco gasto, utilizando el mobiliario de las clases para que no se demore la inauguración. Se trata de una barriada muy pobre.

En el barrio de Usera está muy adelantada la construcción del Grupo escolar. Para enero podrá funcionar.

Va más retrasado, en cambio, el que se construye en la calle de Riego y paseo de las Delicias, donde además, se instalará, alquilado, otro Grupo escolar en la calle de Canarias, 1, con ocho clases.

Visitaron, con el encargado de las obras, el Grupo escolar para niñas y párvulos que está a punto de terminarse en donde funcionó el Asilo Tovar, final del paseo de los Pontones. Ha quedado magnífico, con calefacción central, comedor espacioso y campo escolar. En septiembre se abrirán estas clases.

En el campo escolar del Grupo Joaquín Costa se han instalado cuatro pabellones, que se abrirán este mismo mes.

Luego visitaron los locales, ya terminados, de la calle de Don Pedro, 1, donde en la presente semana se nombrarán los profesores para las seis clases que

van a funcionar. Los locales están en inmejorables condiciones.

En la calle de Avila, 30, hay una casa que toda ella es propiedad municipal y que se va a habilitar para escuelas. Fue visitada por nuestros camaradas.

La Dirección general se propone, en relación con los pabellones escolares de la calle de Avila, fusionarlos con el Grupo escolar Jaime Vera.

Llopis y Saborit visitaron también los locales-albergue del titulado Asilo de Lavanderas, donde desean instalar una graduada de párvulos.

**Barcelona.**—El Consejo provincial, en sesión de 7 del actual, tomó entre otros varios, los acuerdos siguientes:

Aprobar la permuta que de sus respectivos destinos solicitan las señoras Maestras nacionales de Castellolí y San Lorenzo de Hortons, doña Justina Andorra y doña Ester Borrell.

—Informar favorablemente las peticiones de subvención para ampliación y construcción de Escuelas que solicitan los Ayuntamientos de Molins de Rey y San Quirico de Besora.

—Decir al alcalde de Tabérnolas que facilite el cumplimiento de lo dispuesto sobre asistencia escolar obligatoria.

—Proceder a la destitución del presidente del Consejo local de Primera enseñanza de Moyá, por su actuación desacertada con las órdenes emanadas de la superioridad, al mismo tiempo que se ordena a los señores Maestros de aquella localidad el más exacto cumplimiento de la orden de 12 de enero último.

—Desestimar petición formulada por el Maestro interino de Tarrasa señor Pagés, que solicitaba ser nombrado con preferencia para la vacante de su padre en Manresa.

—Encargar al alcalde de Gargallá, que proceda al cierre de unos colegios privados que funcionan indebidamente.

—Denegar el cambio de horario propuesto por los Consejos escolares de Centellas y Sentmenat.

—Aprobar los presupuestos escolares de material de las Escuelas de la provincia, de conformidad con el dictamen de las respectivas Inspecciones.

—Nombrar una Comisión formada por los señores don Manuel Rueda y don J. Colominas Maseras para que en relación con el Patronato de Misiones Pedagógicas haga las debidas gestiones para irradiar hasta aquí la actuación cultural de aquella entidad, organizando cursillos de perfeccionamiento para los señores Maestros nacionales de la provincia, de conformidad con las indicaciones que el Consejo hiciera recientemente el señor Inspector superior de Primera enseñanza don Fernando Sáinz.

—Aprobar nuevas propuestas de vocales de Consejos locales.

—Prestar el permiso que interesaba

el Maestro de San Pedro de Ribas, señor Ramos, para la prórroga de las clases de adultos en aquella localidad.

—Prestar la conformidad a varios Almanagues de Consejos locales.

**De Córdoba.**—Consejo provincial. Relación de nombramientos de interinos:

Para Aguilar, don Vicente Tuñón Carrasco, con 78 puntos, Escuela número 5; don Rafael Márquez Moreno, con 48 puntos, Escuela número 6, y don Antonio Onieva Gómez, con 45 puntos, Escuela número 7.

Para Puente Genil, don Demetrio de la Cruz Gómez, con 49 puntos, para la Escuela número 9.

Para Villaralto, don Mateo Quirós Cantero, con 50 puntos.

Para Torrecampo, don Emilio Cañete Mellado, con 49 puntos, para la Escuela número 2.

Para Espejo, don Miguel Lozano Zaragoza, con 45 puntos, para la Sección primera de la graduada.

Para Priego, don Fermín Molera García Arévalo, con 45 puntos, para la Escuela mixta de Genilla (Priego).

Para Iznájar, don Angel Pérez Baños, con 35 puntos, para Maestro auxiliar sustituto.

Para Montoro, doña Ascensión Badas Yáñez, con 48 puntos, para la de párvulos.

Para Montalbán, doña Irinea Dueñas Valenzuela, con 82 puntos, párvulos.

Para Monturque (párvulos), doña Felisa Pérez Rosales, con 82 puntos.

Para Valenzuela (párvulos), doña Brígida Molina Jerez, con 72 puntos.

Para Guadalcazar, doña Pilar Jiménez Cubero, con 61 puntos, para la Escuela de párvulos.

Para Villaralto, doña Eulalia Alfaro Pizarro, con 68 puntos, para la Escuela de niñas.

Los títulos administrativos se encuentran en la Secretaría de este Consejo, donde pasarán a recogerlos los interesados una vez que sean reintegrados convenientemente.

Los aspirantes que por solicitar plaza determinada, aún no han sido propuestos para servir Escuelas, porque las que solicitan no están vacantes o estándolas no les hubiesen correspondido, pueden modificar su petición, haciéndola extensiva a otras Escuelas mediante solicitud dirigida al Consejo.

**De Pontevedra.**—Nombramiento de interinos. El Consejo provincial acordó los siguientes:

Para Maceira, en Covelo, don Alfredo Fernández Varela; Graduada del Arrenal en Vigo, don Alfredo Paz Fernández; Graduada del Centro, en ídem don Manuel Quiroga; Montillón, en Estrada, don Ramón Follete; Barcia de Meira, en Covelo, don Aurelio Janeiro; Guillarey (niños), don Domingo Gándara;

Borralleiro, en Lama, don Benito Aquilino García; Moraña (niños), don José Fontán Costas; Valladares segunda, en Lavadores, don Santiago Barreiro Paradelá; Candeán segunda, en ídem, don Braulio Rodríguez; Baroncelle, en Rodeiro, don Manuel Touriño; San Esteban de Salto, en ídem, don Antonio Hermida Santos; Graduada de Marín, don Joaquín Martínez Pereiro; Pósito de Aldán, don Manuel García Bouzas; Taborda, en Tomiño, don Bernardino Baliñas; Guillarey (niñas segunda), doña Amalia Mauricio Santos; Anboares, en Puenteareas, doña Lina Carral; Bón, en Bueu, doña Josefa Calleja; Barrantes, en Tomiño, doña María Vázquez Nogueira; Armentera doña Julia del Río, y Graña, en Covelo, doña Cándida Portela, en virtud de acuerdo del Consejo, de que cuando se hagan dos nombramientos para una misma Escuela y los nombrados no tomen posesión de ella, se designe libremente al que ha de desempeñarla.



## Peinados para niños

Muchas mamás quieren peinar primorosamente a sus niños, y se quejan de la vulgaridad de los peinados conocidos. Para ellas dedicamos estos dos modelos preciosos, de moda actual en Niza entre los pequeños elegantes de "la Rivière". Claro es, que para que luzcan con todo esplendor, deben tener los niños el pelo rubio, pues con cabellos oscuros pierden dulzura y gracia. Unas gotas de la famosa **Camomila Intea**, loción vegetal inofensiva, conocida en el mundo entero, soluciona esa dificultad. Se les peina con esa admirable loción, y, gradualmente, el tono de sus cabellos se va poniendo de un rubio encantador. Luego, para que no oscurezca, basta mojar las raíces dos veces a la semana con un algodoncito empapado en **Camomila Intea**. Se trata de un producto seriamente garantizado como inofensivo. No ensucia nada ni es tinte, por lo cual no sirve para las canas; sólo aclara el pelo hasta la tonalidad que se desee. Al comprarla, es importantísimo exigir la marca **INTEA**, y no dejarse engañar, porque ¡hay cada imitación!... Siempre ocurre lo mismo: Sólo lo bueno se pretende imitar. En todas las perfumerías tienen la legítima **Camomila Intea**.

## CRONICA GENERAL

### DIAS 16 Y 17 DE MAYO

**Madrid:** Don Marcelino Domingo ha declarado que confía llegar a un acuerdo en el problema catalán. Añadió que la solución no sería ni el Estatuto ni el dictamen, ni el voto particular. Se satisfarán las aspiraciones de Cataluña sin quebranto de la unión española. El ministro de la Gobernación declaró que en Montellano resultó muerto un individuo que manipulaba con dinamita.

—Celebró Asamblea el Transporte mecánico cuya Comisión permanente afirmó que se iría al paro mañana. No obstante se atenderá al reparto de pan, a los servicios médicos y de Correos. La Cámara de Transportes no secundará el paro.

—Por decreto del ministerio de Justicia se manda seguir consignando las rentas hasta que terminen los juicios de revisión. El ex ministro señor Sangro y Ros de Olano ha ingresado en la Academia de Ciencias Morales. Se ha ampliado el plazo de matrícula en la Universidad Central hasta el día 21 del actual.

—El Ayuntamiento ha entablado negociaciones con la Compañía de autobuses. La comisión de policía pidió aclaraciones a dichas compañías, a las que se les dió un plazo de ocho días para contestar. Respecto al concurso de basuras para incineración o fermentación, ninguna de las casas adjudicatarias ha cumplido su compromiso. Se cree que se citará nuevo concurso.

—Han sido derogadas todas las disposiciones vigentes de Catastro. De nuevo el Arancel Catastral dependerá de Hacienda. Después del Avance se hará el Catastro parcelario. Se atribuye cierta trascendencia a las próximas sesiones de la Cámara dedicadas al problema nacional planteado a raíz del Estatuto catalán. Un grupo de diputados ha firmado varias enmiendas al dictamen al artículo 11 que trata de la Hacienda. También se pide que las Cortes o el Parlamento catalán puedan modificar el Estatuto.

La Defensa Mercantil Patronal ha elevado un escrito a las Cortes protestando contra el Estatuto. El Notariado español ha tomado importantes decisiones a este respecto. Los funcionarios en general se plantean este problema: Los catalanes podrán intervenir en todas las cuestiones públicas del resto de España y los no catalanes no tendrán intervención en Cataluña. El mismo problema se plantea respecto a los diputados catalanes que actúan en el Parlamento.

No recogemos por falta de espacio los escritos y protestas que continúan llegando de toda España. En Barcelona el

señor Lluhi dijo concretamente en cuanto a la enseñanza en Cataluña que debía existir una Universidad bilingüe y escoger el profesorado entre los más capaces, sean catalanes o castellanos. Manifestó que la Primera enseñanza debía ser catalana.

—Mañana comienza en Madrid y en varias provincias el paro general en la industria del transporte mecánico. El ministro ha cursado un telegrama circular a los gobernadores civiles para que apliquen las sanciones de la ley de Defensa de la República. Varios patronos taxistas se oponen a la huelga. Los obreros en paro del ramo recibirán su jornal como si trabajaran.

—Continuó en la Cámara el debate sobre la Reforma agraria, durante el cual manifestó don Marcelino Domingo que el proyecto ha de ser una obra nacional. El señor Alvarez Mendizábal, radical, afirmó que el dictamen ni siquiera había sido leído ante la Comisión. Se ha reunido el pleno de la Comisión de Responsabilidades. Se dice que funcionará un tribunal compuesto exclusivamente de diputados para entender en el asunto. El señor Besteiro, presidente de la Cámara, se halla enfermo. El señor Jiménez de Asúa ha presentado un proyecto de bases para la modificación del Código penal.

**Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda:** 4 por 100 Interior, 63,75 a 72; 4 por 100 Exterior, 74,60; 5 por 100 Amortizable, 1900, con impuestos, 85,25 a 85,30; ídem, 1927, sin impuestos, 91 a 91,50. Moneda: francos franceses, 48,55;

**Provincias.**—El domingo pasado se celebraron en Cuenca elecciones municipales. Triunfaron las derechas, que sacaron seis puestos de los siete vacantes. Fueron al copo en uno de los distritos. Luchaban cinco candidatos de izquierdas, uno de los cuales salió. Las derechas ganaron 254 votos y perdieron 260 las izquierdas. Las entidades y representaciones locales de Santander celebraron una Asamblea para pedir, que una vez aprobado el Estatuto, se someta a referendun en toda España. El Colegio Notarial de Sevilla ha manifestado que los notarios están capacitados para acoplarse a cualquier regionalismo. Próximamente los Ayuntamientos vascos celebrarán una Asamblea para la aprobación del Estatuto.

—El Abogado don Manuel Semprún ha sido confinado en Risco (provincia de Badajoz) por agitador. Dicho letrado reside en Valladolid. Se ha declarado en Alicante la huelga general. Los huelguistas apedrearon dos tranvías, siendo clausurada la Casa del Pueblo. También acordaron en Cartagena ir al paro general. En Toledo hay discrepancia sobre las bases de Trabajo.

—En Granada, durante un mitin dere-

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

## (SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Medía ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

chista, los socialistas se colisionaron con los oradores y asistentes, cruzándose varios disparos. Resultaron tres heridos, entre ellos el Alcalde. Se celebró en Barcelona una Asamblea de Cámaras de la Propiedad. Asistieron representaciones de toda España. Han quedado derogadas las últimas disposiciones del Ministerio de Justicia.

**Extranjero:** Ha muerto asesinado el primer Ministro japonés. Un grupo vestido de uniforme invadió la Presidencia, y le hirió a tiros, falleciendo poco después. También atentaron contra el Ministro de la Guerra, pero fracasó el crimen. En varios lugares de la capital del Japón estallaron cuatro bombas. En vista de los acontecimientos han cerrado las Bolsas de Tokio, Osaka, Koba y Nagoya. También circuló el rumor de que se había sublevado la Marina nipona.

—Según informaciones de París, y de acuerdo con los datos oficiales rusos, la fuerza comunista en España cuenta con 11.000 afiliados al partido y 16.000 a los Sindicatos. La Internacional de Maestros tiene una sección. Dicen de Aden que está ardiendo un barco con 600 personas a bordo. Pudieron salvarse 263. El accidente ocurrió a cinco millas del cabo Guardafui. El barco es el "Georges Philippart", francés, de 21.000 toneladas. Noticias posteriores dicen haberse salvado 650 personas, ya que en el barco iban

900 en total. Se han celebrado en Buenos Aires varios festejos de fraternidad hispanoargentina. El Parlamento de ese país estudia la concesión del voto a la mujer. Ha dimitido el Gobierno de Bélgica por discrepancias entre el idioma francés y flamenco. Ha sido víctima de un atentado el jefe del Comité nacional macedonio. Ha sido detenido uno de los raptos del hijo de Lindbergh.

—Los militares exigen en el Japón la formación de un Gobierno de concentración nacional.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

El niño Ginés Sánchez Jiménez, hijo de don Indalecio, Maestro nacional de Purchena (Almería).

A los setenta y dos años de edad, la madre de nuestros apreciables compañeros don Gabriel y don Zacarías Gutiérrez, Maestros de Madrid y Aravaca, respectivamente.

A los tres años de edad, el niño Juanito Tejerina Fernández, hijo de don Simeón, Maestro de Medina de Rioseco (Valladolid).

—En Cabeza del Buey la virtuosísima y celosa Maestra de párvulos, doña Isabel Díez García, hija de doña Andrea, maestra jubilada de Berlanga, a la cual y a toda la familia enviamos el más sentido pésame.

## LIBROS Y REVISTAS

**El Evangelio de la República. La Constitución de la Segunda República española**, comentada para niños por varios escritores y diputados.

Instaurada la segunda República española, es necesario realizar obra divulgadora de la Constitución. Esto hace el libro titulado **El Evangelio de la República** al llevar a los niños y a los jóvenes la Constitución acompañada de comentarios cordiales, claros y sugestivos que la hagan comprender y amar, y al amarla nazca el deseo fervoroso de acatarla y defenderla.

Y nadie con más autoridad ni con más preparación para explicar a los niños la **Constitución de la segunda República española** que los mismos diputados constituyentes que la hicieron, cuando además son profesores distinguidos que saben llegar a la inteligencia y al corazón de la infancia. El libro lleva varios fotograbados y portada en color.

Un vol. en 8.º, 160 páginas. Dos pesetas. En cartón, 2,25 pesetas. Doce-  
na, 20 pesetas.

Madrid. Instituto Samper. Fernan-  
flor, 6.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Oficinas: Quevedo, 7.

Talleres: Alfonso XI, 4.